



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE

MÉXICO

**INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES
POLÍTICAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
ENERO – MARZO 2018**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Abril / 2018

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	2
III. Objetivo	3
IV. Actividades	5
1. Acciones de Vinculación	7
a) Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.	8
b) Actualización de los libros de registro de las asociaciones políticas.	10
c) Seguimiento a los compromisos que tienen tanto la DEAP, como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.	11
d) Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM para la difusión institucional.	25
e) Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos, o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.	26
f) Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral	27
2. Acciones de Fortalecimiento	44
a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	44
b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.	68
V. Conclusiones	70

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

I. Introducción

El presente documento da cuenta de las acciones que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) realizó durante el periodo comprendido de enero a marzo de dos mil dieciocho, así como el avance en el cumplimiento y seguimiento a las metas propuestas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas dos mil dieciocho.

Los temas atendidos durante el periodo que se informan fueron: acciones dirigidas a fomentar el conocimiento de la norma entre los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales en materia de derechos y obligaciones, dentro de las cuales se encuentran el análisis estatutario e inserción en los libros de registro de las asociaciones políticas, las derivadas en materia de información pública y transparencia de los entes obligados; acciones para dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el Instituto Nacional Electoral (INE) para la difusión institucional; actividades vinculadas con la sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, y la ministración de las prerrogativas en materia de financiamiento público directo de los partidos políticos en la Ciudad de México. Además de diversas acciones derivadas del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, como la sustanciación de los procedimientos especiales, así como el registro de los aspirantes a candidatura sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldes(as) y Concejales, y Diputados al Congreso, todos en el ámbito de la Ciudad de México; el financiamiento para gastos de campaña y topes a los gastos de campaña.

II. Marco Jurídico

Las actividades mencionadas en el apartado que antecede están contempladas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas y en el Programa Operativo Anual (POA) ambos de dos mil diecisiete, los cuales encuentran su fundamento legal en los artículos 60, fracción VI, 84, 91 y 95 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

Asimismo, dichas actividades se apegan a lo dispuesto por el “*Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México*” a los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto y

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

su Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, así como por los siguientes ordenamientos administrativos:

“Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México”;

“Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”;

“Procedimiento para el pago de prerrogativas que por concepto de financiamiento público directo corresponden a los partidos políticos en el Distrito Federal”;

“Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal”; y

“Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México”.

En particular, el presente informe atiende lo dispuesto por la citada normativa electoral, en razón de que la DEAP debe elaborar informes trimestrales respecto de sus actividades, señalando el avance en el cumplimiento de sus programas generales, mismos que serán sometidos a la consideración y aprobación de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. En ese sentido, a dicha Comisión le corresponde el supervisar y validar las actividades reportadas.

Ahora bien, una vez que el presente informe haya sido presentado a la consideración de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, éste será remitido a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto sea presentado ante el máximo órgano de dirección de este Instituto, como lo establece el segundo párrafo del artículo 91 del Código.

III. Objetivo

El propósito de este documento es informar el avance en el cumplimiento de las actividades y acciones contenidas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

dos mil dieciocho, tomando como base el Proceso de Planeación Estratégica, la Política General dirigida a la Construcción de la Democracia, el Programa General de Asociaciones Políticas, contenidos en el “Plan General de Desarrollo Armonizado del Instituto Electoral del Distrito Federal para el período 2017-2020”, dentro de cuyos objetivos para el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas está el sustanciar los procedimientos sancionadores en materia administrativa electoral, perfeccionar los procedimientos para el financiamiento y apoyo a los partidos políticos y agrupaciones políticas locales, así como los derivados del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, entre otros. En este sentido, en las siguientes líneas se señalan tanto la política general como el programa general que atañen al presente reporte:

Políticas Generales

“De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana. Atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.”

Programas Generales

*“1) **De Organización de los Procesos Electorales.** Dirigir y ejecutar lo referente a los procesos electorales que le correspondan al IECM, de forma efectiva.”*

*“7) **De vinculación institucional.** Fomentar la ampliación y consolidación de los vínculos con entes públicos, privados y sociales, así como sustituir académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IECM.”*

Cabe señalar que, las actividades que se informan, se refieren al cumplimiento de los objetivos particulares para los que fue diseñado este programa, mismos que se encuentran dirigidos a que las asociaciones políticas y la ciudadanía ejerzan sus derechos, se vinculen con la población y sigan atendiendo las obligaciones con las que se constituyeron, así como el de contribuir a una mayor pluralidad de opciones políticas y democráticas para los habitantes de la Ciudad de México, y que los partidos políticos como la ciudadanía por la vía sin partido, cuenten oportunamente con las prerrogativas de financiamiento público a que tienen derecho para el cumplimiento de sus objetivos,

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

así como en los casos de presuntas violaciones a la normativa electoral, la implementación de los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes y se determine lo que en derecho proceda.

IV. Actividades

El informe comprende el primer trimestre de dos mil dieciocho, en el cual, la DEAP da cuenta del avance del cumplimiento del “*Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2018*”. Las actividades que se reportan se encuentran divididas en dos apartados: el primer apartado, relacionado con las actividades que coadyuvan con la vinculación, y el segundo con las que contribuyen al fortalecimiento, ambos de las asociaciones políticas de la Ciudad de México.

La vinculación de las asociaciones políticas, entendidas como partidos políticos, y agrupaciones políticas locales, comprende aquellas actividades que deben ser estimuladas por el IECM con el propósito de coadyuvar en el acercamiento y generación de compromisos de éstas con la ciudadanía de la Ciudad de México (Ciudadanía).

Ahora bien, en lo referente al fortalecimiento de las asociaciones políticas se reportan aquellas actividades que permiten que dichas asociaciones operen en mejores condiciones y, por lo tanto, sus acciones sean más efectivas ante la Ciudadanía.

Es importante destacar que las tareas desarrolladas por la DEAP, parten de seis actividades institucionales, las cuales se encuentran contempladas en el POA de dicha Dirección Ejecutiva para el dos mil dieciocho, a saber:

1. Planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades institucionales de la DEAP.
2. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.
3. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.
4. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

5. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.
6. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Al respecto, se agrupan las actividades institucionales antes mencionadas en dos grandes apartados: las que se encuentran encaminadas a la vinculación de las asociaciones políticas con la Ciudadanía, y las que se encuentran relacionadas con su fortalecimiento. Cabe señalar que la actividad 6, corresponde al “Proceso Electoral Ordinario 2017-2018”, la cual inició su operación en el cuarto trimestre del año dos mil diecisiete, y concluirá con la resolución del último medio de impugnación presentado.

Las actividades institucionales relacionadas con la vinculación de las asociaciones políticas son:

- Planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades institucionales de la DEAP.
- Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.
- Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión distribuidos por el INE para la difusión institucional.
- Sustanciar las quejas que presenten los partidos políticos o cualquier persona u organización política y que sean turnadas a la DEAP.
- Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Por lo que, corresponde a las actividades institucionales enfocadas al fortalecimiento de las asociaciones políticas, se tiene una actividad, consistente en:

- Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Es importante mencionar que para llevar a cabo las actividades institucionales que conforman el POA, la DEAP implementa acciones que contribuyen con estos objetivos centrados en la vinculación y el fortalecimiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales en la Ciudad de México, mismas que se describen a continuación.

1. Acciones de Vinculación

Las acciones desarrolladas en el trimestre que se informa son:

- Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.
- Actualización de los libros de registro de las asociaciones políticas.
- Seguimiento a los compromisos que tienen la DEAP y las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.
- Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM para la difusión institucional.
- Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos, o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.
- Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Al respecto, en los siguientes apartados se da cuenta de cada una de las acciones que la DEAP llevó a cabo en los meses de enero, febrero y marzo de dos mil dieciocho, y que están relacionadas con el apartado de vinculación, mencionado con antelación:

a) Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.

A través del oficio IECM/DEAP/0090/18 de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó a las representaciones de los partidos políticos

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

acreditados ante el máximo órgano de dirección del IECM la “Resolución por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resuelve respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Locales, correspondiente al ejercicio dos mil dieciséis; y en particular, el Acuerdo INE/CG357/2017, que corresponde al Dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Locales con acreditación o registro en la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio 2016, todos ellos proporcionados por la UTVOPL” de clave INE/CG548/2017.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0169/18 de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral los siguientes documentos: “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los límites del Financiamiento Privado que podrán recibir los partidos políticos nacionales durante el ejercicio 2018 por sus militantes; simpatizantes, precandidatos y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes; identificado con la clave alfanumérica INE/CG21/2018; “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SCM-RAP-23/2017, interpuesto por el partido de la Revolución Democrática, en contra de la resolución identificada con el número INE/CG520/2017, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del partido de la revolución democrática, correspondiente al ejercicio dos mil dieciséis, identificado con la clave alfanumérica INE/CG26/2018”; y “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, recaída al recurso de apelación con el número de expediente SCM-RAP-29/2017, interpuesto por el partido Revolucionario Institucional en contra del dictamen consolidado y de la resolución identificados con los números INE/CG517/2017 e INE/CG518/2017, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis del partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General; identificado con la clave alfanumérica INE/CG27/2018.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Mediante oficio IECM/DEAP/0212/18 de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho se solicitó a la representación del Partido Revolucionario Institucional, que una vez que se acredite el órgano directivo del PRI-CDMX ante el Instituto Nacional Electoral, remita a esta Instancia Ejecutiva la documentación soporte, que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0218/18 de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los diseños y modelos de tres boletas electorales, veintiún actas electorales, cincuenta y cuatro documentos auxiliares electorales y tres en sistema braille, así como una boleta, cuatro actas y doce documentos auxiliares para la elección de la Jefatura de Gobierno para recabar el voto de las y los chilangos residentes en el extranjero, que se utilizarán en el proceso electoral local ordinario 2017-2018” identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-020/2018.

A través de los oficios IECM/DEAP/0274/2018 e IECM/DEAP/0403/2018, de fechas trece de febrero y primero de marzo de dos mil dieciocho, y en atención a los solicitado, se remitió a la representación del Partido Humanista en la Ciudad de México, copia certificada de las resoluciones “Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina la procedencia del registro del partido político local denominado Partido Humanista del Distrito Federal”, identificada con la clave RS-22-15; “Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto del cumplimiento del partido político local denominado Partido Humanista del Distrito Federal a lo ordenado en la Resolución RS-22-15 de fecha 2 de diciembre de 2015”, con clave RS-24-16; y la “Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas al Estatuto y a diversos Reglamentos del partido político local denominado Partido Humanista del Distrito Federal”, con clave RS-01-2017.

Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil dieciocho.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

b) Actualización de los libros de registro de las Asociaciones Políticas.

En este apartado y durante el trimestre que se informa, se da cuenta de las modificaciones a la integración de los órganos directivos realizadas por las asociaciones políticas, así como de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del IECM, a efecto de inscribir los cambios en los libros de registros correspondientes y mantener actualizados los registros de mérito.

Partidos políticos

A través del oficio IECM/DEAP/0081/2018, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se informó a la Coordinación Ejecutiva de la Junta de Gobierno de la Ciudad de México, del Partido Humanista de la Ciudad de México, la procedencia de inscripción en los libros respectivos de los CC. René de Jesús Cervera Galán y Rodrigo Jimeno Tenorio Representante Propietario y Suplente, respectivamente del Partido Humanista de la Ciudad de México ante el Consejo General del IECM.

Por medio de oficio, se informó a la Representación del Partido Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, la procedencia de inscripción en los libros respectivos de la C. Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo en la Ciudad de México.

Con oficio IECM/DEAP/0307/18 de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, se comunicó a la representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IECM de la procedencia legal y estatutaria de la designación del Delegado Especial en Funciones de Presidente y del Secretario de Finanzas y Administración, ante el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México.

Con estas acciones de actualización, llevadas a cabo a los libros de registro de las asociaciones políticas en el presente trimestre, se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil dieciocho.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

c) Seguimiento a los compromisos que tienen tanto la DEAP, como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.

En el presente apartado se observan las actividades relacionadas con los compromisos de transparencia y acceso a la información pública que las asociaciones políticas y la DEAP deben observar en el marco de la legislación aplicable, las cuales consisten en mantener actualizado el portal institucional, así como coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones que en esta materia tienen las asociaciones políticas y la atención de las solicitudes de información pública que son competencia de la DEAP.

Sobre este tema y durante el periodo de enero a marzo de dos mil dieciocho, se realizaron las siguientes acciones:

Se atendieron las siguientes solicitudes de información pública, presentadas a través del sistema INFOMEX. Al respecto, a continuación se transcriben de manera textual las solicitudes de información pública formuladas por los ciudadanos, por lo cual se conservan las características de ortografía y sintaxis originales.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
3300000091517	"Las candidaturas (nombre del propietario y suplente) registradas (de todos los partidos y/o alianzas) de las 4 últimas elecciones de: Gobernador, Diputados Locales, y todos y cada uno de los Ayuntamientos (incluyendo candidato a alcalde, regidores y síndicos, propietarios y suplentes)".	IECM/DEAP/0008/2018 05/01/2018	Atendida
3300000091617	"Las candidaturas (nombre del propietario y suplente) registradas (de todos los partidos y/o alianzas) de las 4 últimas elecciones de: Gobernador, Diputados Locales, y todos y cada uno de los Ayuntamientos (incluyendo candidato a alcalde, regidores y síndicos, propietarios y suplentes)".	IECM/DEAP/0008/2018 05/01/2018	Atendida
3300000091717	"Las candidaturas (nombre del propietario y suplente) registradas (de todos los partidos y/o alianzas) de las 4 últimas elecciones de: Gobernador, Diputados Locales, y todos y cada uno de los Ayuntamientos (incluyendo candidato a alcalde, regidores y síndicos, propietarios y suplentes)".	IECM/DEAP/0008/2018 05/01/2018	Atendida
3300000091817	"Las candidaturas (nombre del propietario y suplente) registradas (de todos los partidos y/o alianzas) de las 4 últimas elecciones de: Gobernador, Diputados Locales, y todos y cada uno de los Ayuntamientos (incluyendo candidato a alcalde, regidores y síndicos, propietarios y suplentes)".	IECM/DEAP/0008/2018 05/01/2018	Atendida
3300000092417	"Las candidaturas (nombre del propietario y suplente) registradas (de todos los partidos y/o alianzas) de las 4 últimas elecciones de: Gobernador, Diputados Locales, y todos y cada uno de los Ayuntamientos (incluyendo candidato a alcalde, regidores y síndicos, propietarios y suplentes)".	IECM/DEAP/0009/2018 05/01/2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	uno de los Ayuntamientos (incluyendo candidato a alcalde, regidores y síndicos, propietarios y suplentes)".		
3300000092817	"SOLICITO COPIA SIMPLE MAGNÉTICA DEL DOCUMENTO Y RESPECTIVOS ANEXOS POR MEDIO DEL CUAL FUE REGISTRADA LA COALICIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, DADO A CONOCER COMO LA CONFORMACIÓN DEL FRENTE CIUDADANO POR MÉXICO A NIVEL LOCAL BAJO EL NOMBRE DE ACUERDO POR LA CDMX, MISMA QUE FUE REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IECM) Y MOSTRADO EN LA PUBLICACIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO CITADO POR MEDIO DEL URL: www.iedf.org.mx/ut/ucs/INFORMA/noviembre17m/INFOM141117/A18-53.PDF ".	IECM/DEAP/0010/2018 05/01/2018	Atendida
3300000093917	"QUIERO SABER QUE CANTIDAD DE DINERO SE LES ENTREGO A TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS DEL DF AHORA CDMX EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015, 2016 Y LO QUE VA 2017 DE LA CIUDAD DE MEXICO DE MANERA ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE MANERA MENSUAL, FECHAS Y CONCEPTOS".	IECM/DEAP/0011/2018 05/01/2018	Atendida
3300000000918	"¿Que cantidad se entrego a todos los partidos políticos de la ciudad en los ejercicios, 2014, 2015, 2016 y 2017? cantidades ordinarias y extraordinarias desglosadas de manera mensual".	IECM/DEAP/0011/2018 05/01/2018	Atendida
3300000092117	"Con base en el acuerdo IECM/ACU-CG-086/2017 por el que se determinan los topes de gastos de pre-campaña para el proceso electora ordinario (PEO) 2017-2018, deseo saber: 1.- ¿Si el tope de gastos de pre-campaña de \$5,575,200.11 (cinco millones quinientos setenta y cinco mil doscientos pesos 11/100 M.N.) para la Jefatura de gobierno en el PEO 2017-2018 dirigido a los partidos políticos, es el total para las personas que participan como pre-candidatos en el proceso de selección interna? 2.- ¿Si el tope de gastos de pre-campaña de \$5,575,200.11 (cinco millones quinientos setenta y cinco mil doscientos pesos 11/100 M.N.) para la Jefatura de gobierno en el PEO 2017-2018 es para cada uno de los pre-candidatos que participan en el proceso de selección interna?"	IECM/DEAP/0048/2018 11/01/2018	Atendida
3300000093517	"Cómo se repartieron los espacios del gabinete del gobierno de coalición de la Ciudad de México según el convenio de coalición Por la CDMX al Frente registrado por los partidos PRD, PAN y MC? Proporcione copia íntegra del convenio de coalición Por la CDMX al Frente registrado ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México por los partidos PRD, PAN y Movimiento Ciudadano".	IECM/DEAP/0049/2018 11/01/2018	Atendida
3300000003118	"De acuerdo a la obligación de los partidos políticos de presentar una plataforma electoral en cada proceso electoral, para los diferentes cargos a elección, solicito al Secretario Ejecutivo de IECM me proporcione por vía correo electrónico las plataformas electorales que registraron para el Proceso Electoral 2015, la candidata de MORENA para Jefe Delegacional en Tlalpan, Claudia Sheinbaum Pardo y el Candidato de MORENA para Jefe Delegacional en Acapatzalco, Pablo Moctezuma Barragán".	IECM/DEAP/0096/2018 19/01/2018	Atendida
3300000002918	"1.- Solicito se me proporcione copia certificada del acta circunstanciada del Primer Pleno Ordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito	IECM/DEAP/0125/2018 22/01/2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	Federal, ahora Ciudad de México, celebrado el día tres de mayo de 2013. En dicho Pleno entre otros puntos del orden del día fue electo al actual Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en esta ciudad. 2.- Asimismo solicito se me informe la cantidad que es entregada mensualmente por concepto de nomina y por concepto de bolsa política al Presidente y a cada uno de los secretarios del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, así como al oficial mayor, al Instituto de Formación Política y a las diversas representaciones de ese instituto político en la ciudad".		
3300000004518	"Registro total de solicitudes para una candidatura independiente a partir del año 2014, hasta 2018, así como el total de aspirantes que lograron registrar una candidatura independiente, y los aspirantes que lograron obtener la candidatura, a nivel local y federal. Cabe mencionar que es pertinente el nombre de los aspirantes y candidatos, así como a la entidad a la que pertenecen".	IECM/DEAP/0161/2018 26/01/2018	Atendida
3300000005518	"En primer lugar me gustaría saber si los precandidatos al ostentar esta funcion, que puesto ocupan dentro de los Puestos de servidores publicos y a cuanto asciende su sueldo Porque ocupan recursos de la nacion para promover sus precampañas politicas, si aun no se abren las candidaturas Quien autorizo y cuanto autorizaron para hacer comerciales, promoverse ante y dentro de los medios de comunicacion usando recursos publicos Porque si los comerciales deben ser con fines politicos y de acuerdo a su precampaña, porque hacen comerciales inmiscuyendo a sus familiares, si ellos aun no figuran dentro de las campañas Que cargo y cuanto gana Miguel Angel Osorio Chong, si renuncio a su cargo como Secretario de Estado".	IECM/DEAP/0162/2018 26/01/2018	Atendida
3300000005618	"En primer lugar me gustaría saber si los precandidatos al ostentar esta funcion, que puesto ocupan dentro de los Puestos de servidores publicos y a cuanto asciende su sueldo Porque ocupan recursos de la nacion para promover sus precampañas politicas, si aun no se abren las candidaturas Quien autorizo y cuanto autorizaron para hacer comerciales, promoverse ante y dentro de los medios de comunicacion usando recursos publicos Porque si los comerciales deben ser con fines politicos y de acuerdo a su precampaña, porque hacen comerciales inmiscuyendo a sus familiares, si ellos aun no figuran dentro de las campañas Que cargo y cuanto gana Miguel Angel Osorio Chong, si renuncio a su cargo como Secretario de Estado".	IECM/DEAP/0162/2018 26/01/2018	Atendida
3300000005918	"En primer lugar me gustaría saber si los precandidatos al ostentar esta funcion, que puesto ocupan dentro de los Puestos de servidores publicos y a cuanto asciende su sueldo Porque ocupan recursos de la nacion para promover sus precampañas politicas, si aun no se abren las candidaturas Quien autorizo y cuanto autorizaron para hacer comerciales, promoverse ante y dentro de los medios de comunicacion usando recursos publicos Porque si los comerciales deben ser con fines politicos y de acuerdo a su precampaña, porque hacen comerciales	IECM/DEAP/0162/2018 26/01/2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	inmiscuyendo a sus familiares, si ellos aun no figuran dentro de las campañas Que cargo y cuanto gana Miguel Angel Osorio Chong, si renuncio a su cargo como Secretario de Estado".		
330000006018	"En primer lugar me gustaria saber si los precandidatos al ostentar esta funcion, que puesto ocupan dentro de los Puestos de servidores publicos y a cuanto asciende su sueldo Porque ocupan recursos de la nacion para promover sus precampañas politicas, si aun no se abren las candidaturas Quien autorizo y cuanto autorizaron para hacer comerciales, promoverse ante y dentro de los medios de comunicacion usando recursos publicos Porque si los comerciales deben ser con fines politicos y de acuerdo a su precampaña, porque hacen comerciales inmiscuyendo a sus familiares, si ellos aun no figuran dentro de las campañas Que cargo y cuanto gana Miguel Angel Osorio Chong, si renuncio a su cargo como Secretario de Estado".	IECM/DEAP/0162/2018 26/01/2018	Atendida
3300000008018	"En primer lugar me gustaria saber si los precandidatos al ostentar esta funcion, que puesto ocupan dentro de los Puestos de servidores publicos y a cuanto asciende su sueldo Porque ocupan recursos de la nacion para promover sus precampañas politicas, si aun no se abren las candidaturas Quien autorizo y cuanto autorizaron para hacer comerciales, promoverse ante y dentro de los medios de comunicacion usando recursos publicos Porque si los comerciales deben ser con fines politicos y de acuerdo a su precampaña, porque hacen comerciales inmiscuyendo a sus familiares, si ellos aun no figuran dentro de las campañas Que cargo y cuanto gana Miguel Angel Osorio Chong, si renuncio a su cargo como Secretario de Estado".	IECM/DEAP/0162/2018 26/01/2018	Atendida
3300000008118	"En primer lugar me gustaria saber si los precandidatos al ostentar esta funcion, que puesto ocupan dentro de los Puestos de servidores publicos y a cuanto asciende su sueldo Porque ocupan recursos de la nacion para promover sus precampañas politicas, si aun no se abren las candidaturas Quien autorizo y cuanto autorizaron para hacer comerciales, promoverse ante y dentro de los medios de comunicacion usando recursos publicos Porque si los comerciales deben ser con fines politicos y de acuerdo a su precampaña, porque hacen comerciales inmiscuyendo a sus familiares, si ellos aun no figuran dentro de las campañas Que cargo y cuanto gana Miguel Angel Osorio Chong, si renuncio a su cargo como Secretario de Estado".	IECM/DEAP/0162/2018 26/01/2018	Atendida
3300000006918	"Con fundamento en el artículo octavo (8o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atentamente pido se sirvan: -Informarme en qué sitio web (enlace electrónico) puedo imponerme del contenido de la convocatoria para aspirantes a precandidatos a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, emitida por el partido político MORENA, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. -Facilitarme el archivo, o bien, el documento que contenga la convocatoria para aspirantes a precandidatos a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, emitida por el partido político	IECM/DEAP/0163/2018 26/01/2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	MORENA, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018".		
3300000007018	"solicito copia simple del presupuesto asignado a los partidos políticos locales para el proceso electoral de julio".	IECM/DEAP/0164/2018 26/01/2018	Atendida
3300000008418	"Buen día, quiero saber cual será el financiamiento publico, ordinario y de campaña que va a recibir cada partido político en este Estado para las elecciones 2018, por favor".	IECM/DEAP/0165/2018 26/01/2018	Atendida
3300000008518	"Buenos días, quiero si me podrían enviar los convenios de coalición de todos los partidos políticos para la elección de diputados y alcaldías del presente año."	IECM/DEAP/0166/2018 26/01/2018	Atendida
3300000009318	. Solicito se me proporcione el Acuerdo correspondiente al convenio de gobierno de coalición, que firmaron el PAN, el PRD y MC que establecer un programa de gobierno y la distribución, titularidad e integración de las dependencias centralizadas, descentralizadas y desconcentradas de la administración pública local, firmado por dichos partidos	IECM/DEAP/0197/2018 02/02/2018	Atendida
3300000007918	"Solicito información documental para cada año, de 2006 a la fecha, sobre el número de aspirantes, candidato y precandidatos que renunciaron, fueron amenazados o asesinados y por lo cual no pudieron contender por cualquier cargo de elección popular o por la vía plurinominal con información del distrito correspondiente. En este mismo periodo, solicito información documental para saber cuántas postulaciones hubo para esos mismos cargos".	IECM/DEAP/0216/2018 07/02/2018	Atendida
3300000008918	"¿Cuántas coaliciones electorales se han registrado formalmente, para el proceso electoral 2017-2018?".	IECM/DEAP/0231/2018 08/02/2018	Atendida
3300000009918	"Deseo conocer las coaliciones electorales, así como las candidaturas comunes que se registraron para el Proceso Electoral 2018 en la Ciudad de México".	IECM/DEAP/0264/2018 12/02/2018	Atendida
3300000012918	"Solicito las listas de precandidatos a diputados para el Congreso de la Ciudad de México del Partido Acción Nacional (PAN); Partido Revolucionario Institucional (PRI); Partido de la Revolución Democrática (PRD); Partido verde Ecologista de México (PVEM); Partido del Trabajo (PT); Partido Movimiento Ciudadano (MC); Partido Nueva Alianza (PNA); Partido Encuentro Social (PES); Partido Humanista (PH); y Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), para el proceso electoral local ordinario 2017-2018".	IECM/DEAP/0298/2018 15/02/2018	Atendida
3300000013018	"Solicito las listas de precandidatos a las alcaldías de la Ciudad de México del Partido Acción Nacional (PAN); Partido Revolucionario Institucional (PRI); Partido de la Revolución Democrática (PRD); Partido verde Ecologista de México (PVEM); Partido del Trabajo (PT); Partido Movimiento Ciudadano (MC); Partido Nueva Alianza (PNA); Partido Encuentro Social (PES); Partido Humanista (PH); y Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), para el proceso electoral local ordinario 2017-2018".	IECM/DEAP/0298/2018 15/02/2018	Atendida
3300000013318	"Plataformas electorales registradas por los partidos políticos durante los procesos electorales 2009,2012 y 2015 para jefatura delegacional en la Magdalena Contreras y para Diputado Local (distrito 33) en Magdalena Contreras".	IECM/DEAP/0312/2018 17/02/2018	Atendida
3300000013118	"A la autoridad competente, en materia electoral: ¿Con que fundamento, el partido Movimiento Ciudadano hace actos de proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?"	IECM/DEAP/0313/2018 17/02/2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	<p>¿Hay alguna autorización para el perifoneo del partido Movimiento Ciudadano para proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna autorización para repartir propaganda, colocar carteles y lonas, y colocar rótulos en bardas, por parte del partido Movimiento Ciudadano y PRD, para proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿A qué personas de la sociedad, les incumbe o tienen interés en el partido Movimiento Ciudadano y en sus actos de proselitismo político y propaganda política en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Qué privilegios tiene el C. Octavio Rivero Villaseñor del partido político Movimiento Ciudadano para realizar actos de proselitismo político, repartir propaganda, colocar carteles y lonas con su foto y logotipo de su partido, y colocar rótulos en bardas con su nombre y logotipo de Movimiento Ciudadano, en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna pena, sanción o multa para este partido, y este precandidato? ¿Porqué los ciudadanos tenemos que soportar actos de precampaña, y la contaminación con propaganda partidista, seis meses antes de las elecciones?”.</p>		
3300000013218	<p>“A la autoridad competente, en materia electoral:</p> <p>¿Con que fundamento, el partido Movimiento Ciudadano hace actos de proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna autorización para el perifoneo del partido Movimiento Ciudadano para proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna autorización para repartir propaganda, colocar carteles y lonas, y colocar rótulos en bardas, por parte del partido Movimiento Ciudadano y PRD, para proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿A qué personas de la sociedad, les incumbe o tienen interés en el partido Movimiento Ciudadano y en sus actos de proselitismo político y propaganda política en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Qué privilegios tiene el C. Octavio Rivero Villaseñor del partido político Movimiento Ciudadano para realizar actos de proselitismo político, repartir propaganda, colocar carteles y lonas con su foto y logotipo de su partido, y colocar rótulos en bardas con su nombre y logotipo de Movimiento Ciudadano, en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna pena, sanción o multa para este partido, y este precandidato? ¿Porqué los ciudadanos tenemos que soportar actos de precampaña, y la contaminación con propaganda partidista, seis meses antes de las elecciones?”.</p>	IECM/DEAP/0313/2018 16/02/2018	Atendida
3300000014618	<p>“A la autoridad competente, en materia electoral:</p> <p>¿Con que fundamento, el partido Movimiento Ciudadano hace actos de proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna autorización para el perifoneo del partido Movimiento Ciudadano para proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna autorización para repartir propaganda, colocar carteles y lonas, y colocar rótulos en bardas, por parte del</p>	IECM/DEAP/0313/2018 16/02/2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	<p>partido Movimiento Ciudadano y PRD, para proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿A qué personas de la sociedad, les incumbe o tienen interés en el partido Movimiento Ciudadano y en sus actos de proselitismo político y propaganda política en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Qué privilegios tiene el C. Octavio Rivero Villaseñor del partido político Movimiento Ciudadano para realizar actos de proselitismo político, repartir propaganda, colocar carteles y lonas con su foto y logotipo de su partido, y colocar rótulos en bardas con su nombre y logotipo de Movimiento Ciudadano, en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna pena, sanción o multa para este partido, y este precandidato? ¿Porqué los ciudadanos tenemos que soportar actos de precampaña, y la contaminación con propaganda partidista, seis meses antes de las elecciones?”.</p>		
3300000014718	<p>“A la autoridad competente, en materia electoral:</p> <p>¿Con que fundamento, el partido Movimiento Ciudadano hace actos de proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna autorización para el perifoneo del partido Movimiento Ciudadano para proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna autorización para repartir propaganda, colocar carteles y lonas, y colocar rótulos en bardas, por parte del partido Movimiento Ciudadano y PRD, para proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿A qué personas de la sociedad, les incumbe o tienen interés en el partido Movimiento Ciudadano y en sus actos de proselitismo político y propaganda política en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Qué privilegios tiene el C. Octavio Rivero Villaseñor del partido político Movimiento Ciudadano para realizar actos de proselitismo político, repartir propaganda, colocar carteles y lonas con su foto y logotipo de su partido, y colocar rótulos en bardas con su nombre y logotipo de Movimiento Ciudadano, en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna pena, sanción o multa para este partido, y este precandidato? ¿Porqué los ciudadanos tenemos que soportar actos de precampaña, y la contaminación con propaganda partidista, seis meses antes de las elecciones?”.</p>	IECM/DEAP/0313/2018 16/02/2018	Atendida
3300000015118	<p>“A la autoridad competente, en materia electoral:</p> <p>¿Con que fundamento, el partido Movimiento Ciudadano hace actos de proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna autorización para el perifoneo del partido Movimiento Ciudadano para proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna autorización para repartir propaganda, colocar carteles y lonas, y colocar rótulos en bardas, por parte del partido Movimiento Ciudadano y PRD, para proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿A qué personas de la sociedad, les incumbe o tienen interés en el partido Movimiento Ciudadano y en sus actos de</p>	IECM/DEAP/0313/2018 16/02/2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	<p>proselitismo político y propaganda política en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Qué privilegios tiene el C. Octavio Rivero Villaseñor del partido político Movimiento Ciudadano para realizar actos de proselitismo político, repartir propaganda, colocar carteles y lonas con su foto y logotipo de su partido, y colocar rótulos en bardas con su nombre y logotipo de Movimiento Ciudadano, en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna pena, sanción o multa para este partido, y este precandidato? ¿Porqué los ciudadanos tenemos que soportar actos de precampaña, y la contaminación con propaganda partidista, seis meses antes de las elecciones?”.</p>		
3300000015218	<p>“A la autoridad competente, en materia electoral:</p> <p>¿Con que fundamento, el partido Movimiento Ciudadano hace actos de proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna autorización para el perifoneo del partido Movimiento Ciudadano para proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna autorización para repartir propaganda, colocar carteles y lonas, y colocar rótulos en bardas, por parte del partido Movimiento Ciudadano y PRD, para proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿A qué personas de la sociedad, les incumbe o tienen interés en el partido Movimiento Ciudadano y en sus actos de proselitismo político y propaganda política en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Qué privilegios tiene el C. Octavio Rivero Villaseñor del partido político Movimiento Ciudadano para realizar actos de proselitismo político, repartir propaganda, colocar carteles y lonas con su foto y logotipo de su partido, y colocar rótulos en bardas con su nombre y logotipo de Movimiento Ciudadano, en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna pena, sanción o multa para este partido, y este precandidato? ¿Porqué los ciudadanos tenemos que soportar actos de precampaña, y la contaminación con propaganda partidista, seis meses antes de las elecciones?”.</p>	IECM/DEAP/0313/2018 16/02/2018	Atendida
3300000015418	<p>“A la autoridad competente, en materia electoral:</p> <p>¿Con que fundamento, el partido Movimiento Ciudadano hace actos de proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna autorización para el perifoneo del partido Movimiento Ciudadano para proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna autorización para repartir propaganda, colocar carteles y lonas, y colocar rótulos en bardas, por parte del partido Movimiento Ciudadano y PRD, para proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿A qué personas de la sociedad, les incumbe o tienen interés en el partido Movimiento Ciudadano y en sus actos de proselitismo político y propaganda política en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Qué privilegios tiene el C. Octavio Rivero Villaseñor del partido político Movimiento Ciudadano para realizar actos de proselitismo político, repartir propaganda, colocar carteles y</p>	IECM/DEAP/0313/2018 16/02/2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	<p>lonas con su foto y logotipo de su partido, y colocar rótulos en bardas con su nombre y logotipo de Movimiento Ciudadano, en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna pena, sanción o multa para este partido, y este precandidato? ¿Porqué los ciudadanos tenemos que soportar actos de precampaña, y la contaminación con propaganda partidista, seis meses antes de las elecciones?”.</p>		
3300000015518	<p>“A la autoridad competente, en materia electoral:</p> <p>¿Con que fundamento, el partido Movimiento Ciudadano hace actos de proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna autorización para el perifoneo del partido Movimiento Ciudadano para proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna autorización para repartir propaganda, colocar carteles y lonas, y colocar rótulos en bardas, por parte del partido Movimiento Ciudadano y PRD, para proselitismo político en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿A qué personas de la sociedad, les incumbe o tienen interés en el partido Movimiento Ciudadano y en sus actos de proselitismo político y propaganda política en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Qué privilegios tiene el C. Octavio Rivero Villaseñor del partido político Movimiento Ciudadano para realizar actos de proselitismo político, repartir propaganda, colocar carteles y lonas con su foto y logotipo de su partido, y colocar rótulos en bardas con su nombre y logotipo de Movimiento Ciudadano, en la Demarcación de Milpa Alta, en la Ciudad de México?</p> <p>¿Hay alguna pena, sanción o multa para este partido, y este precandidato? ¿Porqué los ciudadanos tenemos que soportar actos de precampaña, y la contaminación con propaganda partidista, seis meses antes de las elecciones?”.</p>	IECM/DEAP/0313/2018 16/02/2018	Atendida
3300000014218	<p>“De la manera más atenta solicito lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los importes asignados como financiamiento público (actividades ordinarias, específicas, gastos de campaña y-o cualquier otro importe) a los partidos políticos Encuentro Social y Morena por su Instituto local desde el 2013 hasta Enero del 2018 indicando el número de acuerdo en donde fueron aprobados dichos importes así como la versión electrónica o en su caso el hipervínculo en donde puede ser consultado el acuerdo correspondiente. 2. Un listado de las multas, sanciones y-o descuentos efectivamente reducidas mensualmente a estos institutos políticos desde el 2013 hasta Enero del 2018, detallando cada una de las multas, el concepto por el cual fueron impuestas e indicando el número de acuerdo en donde fueron aprobadas dichas multas así como la versión electrónica o en su caso el hipervínculo en donde puede ser consultado el acuerdo correspondiente 3. Los importes netos depositados mensualmente a los institutos políticos (Encuentro Social y Morena) desde el 2013 hasta Enero del 2018. 4. Los importes que se tienen pendientes de cobro a estos institutos políticos, detallando los conceptos que integran dichas deudas y si en su caso se tiene un programa de descuentos a aplicar en los próximos meses 	IECM/DEAP/0327/2018 19/02/2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	5.Las multas y-o sanciones que se encuentren en proceso de litigio en espera de un resolución por parte de alguna autoridad electoral para que pueden considerarse en firme, los montos involucrados, los números de expedientes y-o acuerdos y la fecha limite que se tiene para declarar la procedencia de esas deudas y empezar a descontarlas a los institutos políticos”.		
3300000014418	“Quisiera saber cuanto dinero será dirigido a estas próximas elecciones en la delegación Coyoacan?”.	IECM/DEAP/0332/2018 20/02/2018	Atendida
330000001681	“¿QUE CANTIDAD DE DINERO SE ENTREGO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS EJERCICIOS 2014, 2015, 2016, Y 2017 DESGLOSADO DE MANERA MENSUAL NOMBRE DEL PARTIDO CANTIDAD Y FECHAS DE LAS ENTREGAS O DEPÓSITOS?”.	IECM/DEAP/0347/2018 23/02/2018	Atendida
3300000017218	“Solicito a todas las áreas administrativas, operativas, jurídicas, biblioteca, centro de documentación, archivo (de trámite, concentración o histórico); áreas tecnológicas, copia del programa, acta, memo, oficio o cualquier otro documento por medio del cual se haya autorizado la realización de proyecto, programa o actividad; a un área de la Institución, a una persona, empresa o institución, (en caso de empresa, requiero copia digital del estudio de mercado, acta de asignación, y el contrato correspondiente) sobre lo siguiente: - ---Acciones en materia de accesibilidad para la atención e inclusión de personas con discapacidad visual (incluyendo a personas ciegas y a personas de con baja visión); discapacidad auditiva (incluyendo a personas sordas y a personas con baja audición); discapacidad motriz y a personas con movilidad reducida; discapacidad del habla; discapacidad intelectual. Metodología utilizada, Presupuesto asignado por ejercido (2011-2017, y proyectado para 2018) para estas acciones, por unidad administrativa. ---Número de Acciones de capacitación para el personal, número de capacitados en la institución, y, en su caso, si hubo población beneficiada. --- Cuántas unidades de información (bibliotecas, centro de documentación, archivos, módulos de atención al público, entre otros) cuentan con instalaciones abiertas al público en donde proporcionen servicios de información, con señalización en braille, con pictogramas y en formatos de fácil lectura y comprensión, con rutas que incluyan guías táctiles y superficies sin obstáculos, ni barreras que permitan el desplazamiento, la orientación y comunicación de las personas con discapacidad en dichas instalaciones. Incluyendo la cantidad de mobiliario y equipo que permita reproducir audios, video, multimedia, escaner parlantes que permita la lectura de textos impresos, equipos que aumenten el tamaño en pantalla de textos impresos, máquinas de escribir e impresoras en sistema escritura Braille, equipos de cómputo o dispositivos móviles que cuente con softwares parlantes, hardware con teclados con colores de contraste, con ratones adaptados y demás periféricos que permita la manipulación en la operación de equipos con personas de con movilidad reducida o la ausencia de extremidades inferiores y superiores, y demás ayudas técnicas para la utilización de las mismas. En caso de contar con sistema bibliotecario (más de una biblioteca o centro de documentación), documento que señale: --- Cuántos acervos documentales, y tipificar las colecciones existentes con fuentes de información en diferentes medios y	IECM/DEAP/0348/2018 23/02/2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	<p>formatos que incluyan sistema de escritura Braille, macrotipos, audios, videos con interpretación en Lengua de Señas Mexicana, con subtítulos en español de diálogos y descripción de sonidos (Sistema Closed Caption), con audiodescripción, impresiones en tinta con pictogramas y lectura fácil para su comprensión, ediciones digitales que permitan ser leídos por softwares parlantes en equipos de cómputo o en dispositivos móviles. ---Número de personas que laboran en estas unidades de información, su perfil y evidencia de capacitación que le permita estar en condiciones de brindar apoyo y/o asistencia en la orientación y comunicación (en Lengua de Señas Mexicana, Lecto-escritura en Sistema Braille, Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación, entre otras) al proveer servicio de información solicitado por las personas con discapacidad dependiendo de la condición de vida de la discapacidad en cuestión. --- Número de personas con alguna discapacidad que laboran en la institución”.</p>		
3300000017318	<p>“Solicito a todas las áreas administrativas, operativas, jurídicas, biblioteca, centro de documentación, archivo (de trámite, concentración o histórico); áreas tecnológicas, copia del programa, acta, memo, oficio o cualquier otro documento por medio del cual se haya autorizado la realización de proyecto, programa o actividad; a un área de la Institución, a una persona, empresa o institución, (en caso de empresa, requiero copia digital del estudio de mercado, acta de asignación, y el contrato correspondiente) sobre lo siguiente: - ---Acciones en materia de accesibilidad para la atención e inclusión de personas con discapacidad visual (incluyendo a personas ciegas y a personas de con baja visión); discapacidad auditiva (incluyendo a personas sordas y a personas con baja audición); discapacidad motriz y a personas con movilidad reducida; discapacidad del habla; discapacidad intelectual. Metodología utilizada, Presupuesto asignado por ejercido (2011-2017, y proyectado para 2018) para estas acciones, por unidad administrativa. ---Número de Acciones de capacitación para el personal, número de capacitados en la institución, y, en su caso, si hubo población beneficiada. --- Cuántas unidades de información (bibliotecas, centro de documentación, archivos, módulos de atención al público, entre otros) cuentan con instalaciones abiertas al público en donde proporcionen servicios de información, con señalización en braille, con pictogramas y en formatos de fácil lectura y comprensión, con rutas que incluyan guías táctiles y superficies sin obstáculos, ni barreras que permitan el desplazamiento, la orientación y comunicación de las personas con discapacidad en dichas instalaciones. Incluyendo la cantidad de mobiliario y equipo que permita reproducir audios, video, multimedia, escaner parlantes que permita la lectura de textos impresos, equipos que aumenten el tamaño en pantalla de textos impresos, máquinas de escribir e impresoras en sistema escritura Braille, equipos de cómputo o dispositivos móviles que cuente con softwares parlantes, hardware con teclados con colores de contraste, con ratones adaptados y demás periféricos que permita la manipulación en la operación de equipos con personas de con movilidad reducida o la ausencia de extremidades inferiores y superiores,</p>	IECM/DEAP/0348/2018 23/02/2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	<p>y demás ayudas técnicas para la utilización de las mismas. En caso de contar con sistema bibliotecario (más de una biblioteca o centro de documentación), documento que señale: --- Cuántos acervos documentales, y tipificar las colecciones existentes con fuentes de información en diferentes medios y formatos que incluyan sistema de escritura Braille, macrotipos, audios, videos con interpretación en Lengua de Señas Mexicana, con subtítulos en español de diálogos y descripción de sonidos (Sistema Closed Caption), con audiodescripción, impresiones en tinta con pictogramas y lectura fácil para su comprensión, ediciones digitales que permitan ser leídos por softwares parlantes en equipos de cómputo o en dispositivos móviles. ----Número de personas que laboran en estas unidades de información, su perfil y evidencia de capacitación que le permita estar en condiciones de brindar apoyo y/o asistencia en la orientación y comunicación (en Lengua de Señas Mexicana, Lecto-escritura en Sistema Braille, Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación, entre otras) al proveer servicio de información solicitado por las personas con discapacidad dependiendo de la condición de vida de la discapacidad en cuestión. ---- Número de personas con alguna discapacidad que laboran en la institución".</p>		
3300000017718	<p>" A través del siguiente medio solicito la siguiente información: 1. Lista "A" y "B" de los partidos políticos de la VII legislatura de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), y: 2. Lista de los diputados que fueron asignados bajo el principio de mayoría relativa con base al porcentaje de votación de partidos".</p>	IECM/DEAP/0349/2018 23/02/2018	Atendida
3300000018518	<p>"Respecto del Proceso Electoral Local 2017-2018, solicito que este Organismo Público Local, me proporcione en medio magnético a través del correo electrónico de la suscrita, copia de todas las actas de verificación que el personal autorizado de ese instituto levantó con motivo de las visitas de verificación realizadas a los eventos de los precandidatos y candidatos a cargo de Diputados Locales. La entrega de la información deberá abarcar desde el inicio del periodo de precampaña hasta el día en que se me haga entrega de la información solicitada".</p>	IECM/DEAP/0372/2018 26/02/2018	Atendida
3300000019318	<p>"Solicito el fundamento jurídico, si son, o no son SERVIDORES PÚBLICOS, los trabajadores, colaboradores, empleados, personas que realicen alguna función administrativa dentro de los Partidos Políticos, desde su titular el (Presidente del Comité, toda su estructura, hasta secretarías o personal administrativo, ejemplo: recepcionistas. Datos para facilitar su localización En el entendido que las prerrogativas que reciben es dinero público".</p>	IECM/DEAP/0395/2018 18/02/2018	Atendida
3300000019418	<p>"Solicito el fundamento jurídico, si son, o no son SERVIDORES PÚBLICOS, los trabajadores, colaboradores, empleados, personas que realicen alguna función administrativa dentro de los Partidos Políticos, desde su titular el (Presidente del Comité, toda su estructura, hasta secretarías o personal administrativo, ejemplo: recepcionistas. Datos para facilitar su localización En el entendido que las prerrogativas que reciben es dinero público".</p>	IECM/DEAP/0395/2018 18/02/2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
3300000020318	<p>"Solicito el fundamento jurídico, si son, o no son SERVIDORES PÚBLICOS, los trabajadores, colaboradores, empleados, personas que realicen alguna función administrativa dentro de los Partidos Políticos, desde su titular el (Presidente del Comité, toda su estructura, hasta secretarías o personal administrativo, ejemplo: recepcionistas. Datos para facilitar su localización En el entendido que las prerrogativas que reciben es dinero público".</p>	IECM/DEAP/0395/2018 18/02/2018	Atendida
3300000020818	<p>"Solicito el fundamento jurídico, si son, o no son SERVIDORES PÚBLICOS, los trabajadores, colaboradores, empleados, personas que realicen alguna función administrativa dentro de los Partidos Políticos, desde su titular el (Presidente del Comité, toda su estructura, hasta secretarías o personal administrativo, ejemplo: recepcionistas. Datos para facilitar su localización En el entendido que las prerrogativas que reciben es dinero público".</p>	IECM/DEAP/0395/2018 28/02/2018	Atendida
3300000019918	<p>"Solicito los Convenios de Coalición Electoral que han registrado los partidos políticos ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México para el proceso electoral local ordinario 2017-2018".</p>	IECM/DEAP/0406/2018 01/03/2018	Atendida
3300000020718	<p>"Se solicita información de los aspirantes a candidaturas a diputaciones locales, federales y presidencias municipales y no electos por la vía uninominal y plurinominal (en el caso de las diputaciones), en las 32 entidades federativas de enero de 2006 a diciembre de 2017. Incluyendo la siguiente información: 1) Nombre y sexo de las y los aspirantes electos, y no electos por partido político. 2) En caso de diputaciones federales y locales, nombre y sexo por partido político que los postularon por el principio de representación proporcional. 3) Densidad poblacional por distritos locales, federales y municipios. 4) Resultado de la votación por partido, en términos absolutos y relativos, por distritos locales, federales y municipios. 5) Recurso asignado por candidatura en moneda nacional a cada uno de los aspirantes. 6) En caso de existir alternancia de mujer a hombre, en algún caso de representación popular, señalara el motivo de cambio.</p>	IECM/DEAP/0481/2018 12/03/2018	Atendida
3300000021118	<p>"Solicito información para conocer si hay algún otro medio de recolección de copias de credencial de elector alternativo al que implemento el INE por medio de su aplicación y si alguien puede promover un medio alternativo y bajo qué condiciones. Datos para facilitar su localización Medios de recolección de credenciales de elector para candidatos independientes, con el cual se recaban firmas para el proceso electoral 2018".</p>	IECM/DEAP/0482/2018 12/03/2018	Atendida
3300000021918	<p>"Solicito información acerca de cómo se llevará a cabo el proceso electoral del 1 de julio del año en curso que será simultáneamente las Elecciones presidenciales y en ellas serán renovados los titulares de los cargos de elección popular de la Ciudad de México: Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, 16 Alcaldes. Titulares de cada una de las alcaldías, equivalentes a los municipios en la Ciudad de México y 66 Diputados al Congreso de la Ciudad de México. Requero la</p>	IECM/DEAP/0523/2018 15/03/2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	información de cuáles serán las herramientas utilizadas que brindaran transparencia entorno a este proceso, y cuáles serán las etapas, en que consisten y las reglas que tendrán que seguir los candidatos en cada una de ellas".		
3300000022918	<p>"Del presente sujeto obligado requiero me informe de manera fundada, motivada e incluyendo toda probanza que acredite fielmente su dicho, de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe si dentro de sus facultades para fiscalizar de manera oficiosa a los partidos políticos o a que sujeto corresponde dicha obligación, que explique en que consiste y como es que se realizan, y anexe el documento con que lo respalda. 2. Informe cuantas, y en qué consisten las fiscalizaciones hechas al Partido Encuentro Social en la Ciudad de México, y anexe el documento con que lo respalda. 3. Informe si el Partido Encuentro Social en la Ciudad de México ya realizó su congreso local con la finalidad de renovar su Comité Directivo Estatal, que gastos reportó, cuando se realizó y quienes fueron las personas que lo integran después de su celebración, y anexe el documento con que lo respalda. 4. De no ser negativa la respuesta al numeral 3, informe que procedimientos realizará este sujeto obligado en contra del Partido Encuentro Social en la Ciudad de México, así como en qué consisten las sanciones por tal incumplimiento del ente político antes citado, y anexe el documento con que lo respalda. 5. Informe si tiene conocimiento de que los CC. Angélica García Torres, Ivan Fernando Nateras Lojero y José Luis Sandoval Canseco trabajen el en Partido Encuentro Social en la Ciudad de México o en el Partido Encuentro Social Nacional, de saber dicha información le pido especifique que cargo ocupan, área de adscripción, atribuciones y sueldo, y anexe el documento con que lo respalda. 6. Informe como deben los partidos políticos realizar los gastos del presupuesto otorgado, especificando el destino, porcentaje y tiempos incluyendo cuanto se debe pagar por concepto de nómina, y anexe el documento con que lo respalda. 7. Especifique cual debe ser la relación laboral y bajo qué régimen legal debe someterse las personas que laboran en los partidos políticos y ante que instancia deben resolverse las controversias laborales, y anexe el documento con que lo respalda. 	IECM/DEAP/0528/2018 16/03/2018	Atendida

Mediante el oficio IECM/DEAP/0338/2018, de fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, se solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, la actualización en el portal de Internet de los representantes propietarios y suplentes de los partidos políticos ante el Consejo General del IECM.

Con las acciones realizadas en el rubro de transparencia se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil dieciocho.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

d) Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM para la difusión institucional.

Durante este periodo se informa de las tareas llevadas a cabo respecto a la asignación de los tiempos de radio y televisión autorizados por el INE, para la difusión ordinaria que le corresponde al IECM, de la cual se da cuenta a continuación.

Con oficio IECM/DEAP/0051/18 de fecha once de enero de dos mil dieciocho, se remitió a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, el acuerdo INE/JGE231/2017 por el que la Junta General Ejecutiva del INE aprueba las pautas en radio y televisión para las precampañas y de las autoridades electorales locales para el primer trimestre de dos mil dieciocho.

Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil dieciocho.

e) Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.

En el trimestre que comprende de enero a marzo del año dos mil dieciocho, se informa que a la DEAP le fueron turnados por la Secretaría Ejecutiva cien expedientes de queja, para que en coadyuvancia con esa Secretaría se realizaran las diligencias preliminares, a efecto de determinar si concurrían elementos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, mismos que corresponde a las claves del IECM-QNA/001/2018 al IECM-QNA/100/2018.

En ese sentido, una vez realizadas las diligencias previas, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en coadyuvancia con el Secretario Ejecutivo, elaboraron sesenta y siete proyectos de acuerdo, en los que se propuso a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (Comisión), el inicio de veintidós procedimientos ordinarios; y cuarenta y cinco procedimientos especiales; en tanto,

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

en nueve proyectos se propuso el no inicio de un procedimiento administrativo sancionador; en uno el Secretario Ejecutivo declinó competencia a favor de otra autoridad; y veintitrés se encuentran en etapa de diligencias preliminares, a efecto de que en el momento procesal oportuno se proponga lo conducente.

Por lo que hace a los veintidós **procedimientos ordinarios sancionadores**, dos fueron iniciados de oficio, derivado de las vistas remitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) y el Instituto Nacional Electoral, por el presunto incumplimiento de los partidos del Trabajo y MORENA, respectivamente, a sus obligaciones en materia de protección de datos personales e incumplimiento de realizar una edición de divulgación mensual; en tanto, los veinte restantes fueron a instancia de parte, derivado de las quejas presentadas por diversos ciudadanos en contra del Partido Humanista de la Ciudad de México, por la presunta afiliación indebida a ese partido político.

Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, se encuentran sustanciando los citados procedimientos, a efecto de que una vez concluida la etapa de instrucción, sea sometido a consideración de la Comisión los anteproyectos de resolución respectivos.

En relación a los cuarenta y cinco **procedimientos especiales sancionadores**, catorce fueron iniciados de oficio, y treinta y uno a instancia de parte, derivado de las quejas presentadas por diversas personas físicas y jurídicas, servidores públicos, precandidatos, partidos políticos, por la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, usurpación de identidad, distribución de propaganda utilitaria, colocación de propaganda en lugares prohibidos, indebida confección de propaganda, propaganda con contenido calumnioso, expresiones que podría generar violencia de género en contra de diversos ciudadanos, atribuidos a diversas personas morales, militantes, precandidatos y dirigentes de diversos partidos, Jefes Delegacionales, Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, Servidores Públicos de Delegaciones, entes gubernamentales de la Ciudad de México, así como en contra de diversos partidos, , políticos.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Derivado de lo anterior, la DEAP en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, se encuentran sustanciando los citados procedimientos, a efecto de que una vez concluida la etapa de instrucción, se elabore el proyecto de Dictamen que será emitido por el Secretario Ejecutivo.

Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil dieciocho.

f) Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

En este apartado, se da cuenta de las acciones llevadas a cabo en el trimestre que se informa relativas al Proceso Electoral Ordinario 20147-2018, como se indica a continuación.

Financiamiento para Gastos de Campaña

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General IECM, identificado con la clave IECM/ACU-CG-006/2018 de doce de enero de dos mil dieciocho, por medio del cual se determinó el financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos y candidatos sin partido en la Ciudad de México, para el Proceso Electoral 2017-2018.

Al respecto, se muestran las cantidades aprobadas a los partidos políticos, respecto a las tres ministraciones a que tienen derecho por este concepto de financiamiento público, a entregar en los primeros quince días de los meses de febrero, abril y junio del año dos mil dieciocho, como se detalla a continuación:

Partido Político	Financiamiento Anual para Gastos de Campaña 2018	Ministraciones Primera Quincena de:		
		Febrero 60%	Abril 20%	Junio 20%
Partido Acción Nacional	\$28,624,237.49	\$17,174,542.49	\$5,724,847.50	\$5,724,847.50
Partido Revolucionario Institucional	\$26,011,909.24	\$15,607,145.54	\$5,202,381.85	\$5,202,381.85
Partido de la Revolución Democrática	\$38,708,713.23	\$23,225,227.93	\$7,741,742.65	\$7,741,742.65

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Partido Político	Financiamiento Anual para Gastos de Campaña 2018	Ministraciones Primera Quincena de:		
		Febrero 60%	Abril 20%	Junio 20%
Partido del Trabajo	\$3,930,588.75	\$2,358,353.25	\$786,117.75	\$786,117.75
Partido Verde Ecologista de México	\$15,182,763.80	\$9,109,658.28	\$3,036,552.76	\$3,036,552.76
Movimiento Ciudadano	\$14,710,208.76	\$8,826,125.26	\$2,942,041.75	\$2,942,041.75
Nueva Alianza	\$3,930,588.75	\$2,358,353.25	\$786,117.75	\$786,117.75
Morena	\$44,128,444.83	\$26,477,066.89	\$8,825,688.97	\$8,825,688.97
Encuentro Social	\$16,908,587.06	\$10,145,152.24	\$3,381,717.41	\$3,381,717.41
Partido Humanista de la Ciudad de México (antes Partido Humanista del Distrito Federal)	\$12,254,573.45	\$7,352,744.07	\$2,450,914.69	\$2,450,914.69

Mediante oficio IECM/DEAP/0088/18 de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos y candidaturas sin partido a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018” identificado con clave IECM/ACU-CG-06/2018.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0091/18 de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, así como a los aspirantes y, en su momento, candidatos sin partido el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los diversos INE/CG3887/2017. INE/CG455/2017 e INE/CG475/2017 en su anexo 1 en el apartado de cargos federales relacionados con la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano, así como los plazos para las precampañas y obtención de apoyo ciudadano en las entidades federativas que tienen Proceso Electoral concurrente con el Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018 en cumplimiento a los dispuesto en los Acuerdos INE/CG514/2017 e INE/CG478/201” identificado con clave INE/CG596/2017.

A través del oficio IECM/DEAP/0184/18 de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan las reglas para la contabilidad,

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

rendición de cuentas y fiscalización, así como los gastos que se consideran como de precampaña para el proceso electoral ordinario 2017-2018, así como de los procesos extraordinarios que de estos deriven; mediante el cual se modifica el artículo 8, párrafo 5, en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia identificada como SUP-RAP-773/2017 y acumulados” identificado con la clave alfanumérica INE/CG37/2018.

Ahora bien, con oficio IEM/DEAP/0210/18 de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IECM la entrega, mediante transferencia electrónica, de la ministración del financiamiento para gastos de campaña a los partidos políticos en la Ciudad de México, para los gastos de campaña del proceso electoral 2017-2018, correspondiente al mes de **febrero** de dos mil dieciocho.

Topes a los Gastos de Campaña

Con oficio IECM/DEAP/0219/18 de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determinan los topes de gastos de campaña para la Jefatura de Gobierno, las Diputaciones del Congreso Local y las Alcaldías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018” identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-022/2018.

Mediante IECM/DEAP/0220/18 de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determinan los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, por sus militantes, simpatizantes, candidatas y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas durante el ejercicio 2018” identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-023/2018.

Asimismo, con oficio IECM/DEAP/0335/18 de fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el máximo órgano de dirección del IECM el “Oficio identificado con la clave

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

INE/DEOE/0128/2018 de 29 de enero de 2018, emitido por el Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, con motivo de las medidas establecidas respecto de la propaganda electoral impresa que será utilizada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes locales durante la precampaña y campaña electorales”.

Se recibieron los nombres de los precandidatos que contendrán a la elección de Alcaldías y Diputaciones, de los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México, Humanista de la Ciudad de México, del Trabajo, Encuentro Social, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano

Registro de Aspirantes a Candidatos Sin Partido

A través del oficio IECM/DEAP/0112/2018 de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, se informó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos que personal de la DEAP notificó el Acuerdo del Consejo General del IECM, por el que en acatamiento a lo ordenado en la sentencia del pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía identificado con la clave TECDMX-JLDC-618/2017, de 5 de enero de 2018, se determina procedente la solicitud de registro con la clave SR/EA/DEAP/008/2017, como Aspirantes a candidaturas sin partido a Alcalde y Concejales en la demarcación territorial Xochimilco, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018”, identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-003/2018.

Mediante oficio IECM/DEAP/0132/2018 de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho se informó a la C. Lorena Osornio Elizondo, aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0137/2018 de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho se informó al C. Ángel Arellano Toledo, aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Mediante oficio IECM/DEAP/0167/2018 de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho se informó a la C. Juana Mirna Sulem Estrada, aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

A través del oficio IECM/DEAP/0171/18 de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó a los ciudadanos Rafael Pontón Rodríguez y José Luis Luege Tamargo, aspirantes a candidatos sin partido al cargo de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, los acuerdos: “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se da respuesta al escrito de petición signado por el ciudadano Rafael Pontón Rodríguez, aspirante a candidato sin partido al cargo de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-013/2018, aprobado en sesión pública de veintitrés de enero de dos mil dieciocho” y “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se da respuesta al escrito de petición signado por el ciudadano José Luis Luege Tamargo, aspirante a candidato sin partido al cargo de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-014/2018, aprobado en sesión pública de veintitrés de enero de dos mil dieciocho”, respectivamente.

Mediante oficio IECM/DEAP/0202/2018 de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho se informó a la C. Juana Mirna Sulem Estrada, aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0203/2018 de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho se informó al C. César Daniel González Madruga, aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

A través del oficio IECM/DEAP/0207/2018 de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho se informó a la C. Adriana Raya Ortega aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Mediante IECM/DEAP/0206/2018 de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho se informó a la C. José Luis Luege Tamargo aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

Mediante el oficio IECM/DEAP/0223/2018 de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho se informó a la C. Lorena Osornio Elizondo, aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

A través del oficio IECM/DEAP/0224/2018 de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho se informó al C. Víctor Manuel Flores Gutiérrez, aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0225/2018 de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho se informó al C. César Daniel González Madruga, aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

A través del oficio IECM/DEAP/0226/2018 de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho se informó al C. Héctor Rodríguez Cabral, aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0227/2018 de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho se informó al C. Ángel Noé Mendoza Arzate, aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

A través del oficio IECM/DEAP/0242/2018 de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho se informó al C. Gustavo García Arias, aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

Mediante el oficio IECM/DEAP/0243/2018 de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho se informó al C. Ángel Arellano Toledo, aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0244/2018 de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho se informó al C. Pedro Elviro Martínez, aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

A través del oficio IECM/DEAP/0245/2018 de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho se informó al C. Juan Carlos Manríquez Novelo, aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

Mediante el oficio IECM/DEAP/0290/2018 de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho se informó a la C. Lorena Osornio Elizondo, aspirante a una candidatura sin partido el día en que se llevaría a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0300/18 de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciocho se comunicó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó a la ciudadana Rocío Artemisa Montes Sylvan y a los ciudadanos Pablo Raúl Moreno Carrión, Rafael Pontón Rodríguez y Pedro Elviro Martínez, aspirantes a candidaturas sin partidos a cargos de elección popular en la Ciudad de México, el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se da respuesta a los escritos de petición signados por la y los ciudadanos Rocío Artemisa Montes Sylvan, Pablo Raúl Moreno Carrión, Rafael Pontón Rodríguez y Pedro Elviro Martínez, aspirantes a

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

candidaturas sin partido a cargos de elección popular en la Ciudad de México; identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-032/2018”.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0324/2018 de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal De Electores del Instituto Nacional Electoral se modificara el plazo previsto para el envío de cifras definitivas de verificación de apoyo Ciudadanos a este Instituto Electoral local.

Mediante oficio IECM/DEAP/0336/18 de fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó a las y los aspirantes a candidatos sin partido “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los plazos de fiscalización para la obtención de apoyo ciudadano de los procesos electorales locales 2017-2018, en las entidades federativas de Guanajuato, México, Sinaloa, Chihuahua, Ciudad de México y Guerrero, conforme a lo dispuesto en el acuerdo CGIEEG/022/2018, emitido por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; las resoluciones del Tribunal Electoral del Estado de México, contenidas en los expedientes JDLC/129/2017, JDLC/2/2018, JDLC/5/2018 Y JDLC/7/2018; el acuerdo IEE/CE70/2017, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral de Chihuahua; el acuerdo IEES-CG037-17, de modificación de plazos para el registro de aspirantes a candidatos independientes en el Estado de Sinaloa, emitido por el Instituto Electoral del Estado Sinaloa, así como los lineamientos que regulan las candidaturas independientes para el proceso electoral local 2017-2018 del Estado de Sinaloa; el acuerdo IECM/ACU-CG-103/2017, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México; y la notificación del instituto electoral y de participación ciudadana del Estado de Guerrero del expediente IEPC/SE/II/2018 núm. 0123” identificado con la clave alfanumérica INE/CG43/2018.

Con oficio IECM/DEAP/0346/18 de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó al ciudadano José Luis Luege Tamargo, aspirante a candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, en acatamiento a lo ordenado en la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada el 21 de febrero de 2018, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-50/2018, se determina procedente ajustar los plazos para la

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

obtención de apoyo ciudadano y los relacionados con las etapas del proceso de registro del ciudadano José Luis Luege Tamargo como aspirante a candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018”.

Mediante oficio IECM/DEAP/0396/2018 de fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se informó al C. Alberto Castro Arrona Aspirante a candidato sin partido al cargo de Alcalde en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero de la Ciudad de México las inconsistencias encontradas en la Lista Nominal por lo que se le otorgó su derecho de audiencia con el fin de verificar y clarificar los apoyos con inconsistencias.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0397/2018 de fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se informó a la C. Cynthia María Caballero Barrón Aspirante a candidata sin partido al cargo de Alcaldesa en la Demarcación Territorial Iztacalco de la Ciudad de México las inconsistencias encontradas en la Lista Nominal por lo que se le otorgó su derecho de audiencia con el fin de verificar y clarificar los apoyos con inconsistencias.

A través del oficio IECM/DEAP/0398/2018 de fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se informó al C. David Alejandro Márquez Salazar Aspirante a candidato sin partido al cargo de Alcalde en la Demarcación Territorial Cuauhtémoc de la Ciudad de México las inconsistencias encontradas en la Lista Nominal por lo que se le otorgó su derecho de audiencia con el fin de verificar y clarificar los apoyos con inconsistencias.

Mediante oficio IECM/DEAP/0399/2018 de fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se informó al C. Gilberto Alfonso Flores Alavez Aspirante a candidato sin partido al cargo de Alcalde en la Demarcación Territorial Tlalpan de la Ciudad de México las inconsistencias encontradas en la Lista Nominal por lo que se le otorgó su derecho de audiencia con el fin de verificar y clarificar los apoyos con inconsistencias.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0400/2018 de fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se informó al C. Héctor Alexis Gómez Flores Aspirante a candidato sin partido al cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 2 de la Ciudad de México las

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

inconsistencias encontradas en la Lista Nominal por lo que se le otorgó su derecho de audiencia con el fin de verificar y clarificar los apoyos con inconsistencias.

A través del oficio IECM/DEAP/0400/2018 de fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se informó al C. Jaime Nájera Juárez Aspirante a candidato sin partido al cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 33 de la Ciudad de México las inconsistencias encontradas en la Lista Nominal por lo que se le otorgó su derecho de audiencia con el fin de verificar y clarificar los apoyos con inconsistencias.

Mediante oficio IECM/DEAP/0401/2018 de fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se informó a la C. Yael Norim Camacho Vargas Aspirante a candidato sin partido al cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 5 de la Ciudad de México las inconsistencias encontradas en la Lista Nominal por lo que se le otorgó su derecho de audiencia con el fin de verificar y clarificar los apoyos con inconsistencias.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0411/2018 de fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se informó al C. José Luis Luege Tamargo Aspirante a candidato sin partido al cargo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México sobre la procedencia de la modificación su plazos para la obtención del apoyo ciudadano, otorgándole las trece horas con diecinueve minutos que serán contabilizadas a partir del primer minuto del día nueve de marzo del dos mil dieciocho con base en lo ordenado en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano con clave SUP-JDC-50/2018.

A través del oficio IECM/DEAP/0433/2018 de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho se informó al C. José Luis Luege Tamargo, aspirante a una candidatura sin partido los días en que se llevarían a cabo su derecho de audiencia con el fin de verificar los apoyos del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0501/2018 de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho se informó a la Secretaria Ejecutiva que personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas notificó al ciudadano Pablo Raúl Moreno Carrión el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad De México, por el que, en acatamiento a lo ordenado en la sentencia de la Sala Regional del

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, dictada el 9 de marzo de 2018, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano identificado con la clave SCM-JDC-78/2018, se determina procedente ajustar los plazos para la obtención de apoyo ciudadano y los relacionados con las etapas del proceso de registro del ciudadano Pablo Raúl Moreno Carrión como aspirante a candidato sin partido a la Diputación al Congreso Local de la Ciudad De México, por el Distrito Electoral Local 15, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-054/2018.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0510/2018 de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaria Ejecutiva que personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas notificó a las y los aspirantes a candidatos sin partido el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se atiende la consulta formulada por el C. Fernando Poo Mayo, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil Reacción Efectiva; relativa a la operación de los aspirantes a candidatos independientes, una vez concluido el proceso de apoyo ciudadano, identificado con la clave alfanumérica INE/CG136/2018 y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los plazos de fiscalización para la obtención de apoyo ciudadano de los Procesos Electorales Locales 2017-2018, en las Entidades Federativas de Sonora, Ciudad de México y Puebla, conforme a lo dispuesto en el acuerdo IECM/ACU-CG-033/2018 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, acuerdo CTCl-53/2018, de la Comisión Temporal de Candidatos Independientes del Instituto Estatal del Estado de Sonora y el acuerdo CG/AC-028/18 del Instituto Electoral del Estado de Puebla, identificado con la clave alfanumérica INE/CG133/2018.

Del registro de aspirantes sin partido, se tiene que en el trimestre que se informa, se recibieron doce desistimientos, siete a Diputaciones de Mayoría Relativa, tres a Alcaldías y dos a la Jefatura de Gobierno, como se indica:

No.	Nombre	Cargo	Demarcación o Distrito	Fecha de Renuncia
1	Elsa Patria Jiménez Flores	Jefa de Gobierno	Ciudad de México	09-feb-18
2	Alfredo Solar Picazo	Jefe de Gobierno	Ciudad de México	09-feb-18
3	Carlos Armando Girón Gutiérrez	Alcalde	Miguel Hidalgo	22-ene-18
4	Demetrio Javier Sodi de la Tijera	Alcalde	Miguel Hidalgo	06-feb-18

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

5	Ricardo Andrés Pascoe Pierce	Alcalde	Benito Juárez	06-feb-18
6	Roselia Porfirio Agustín	Diputada de Mayoría Relativa	5	12-ene-18
7	Delfino Ortiz Vázquez	Diputado de Mayoría Relativa	18	30-ene-18
8	Thomas Xavier González de Nennie	Diputado de Mayoría Relativa	13	30-ene-18
9	Xavier Noval Enterría	Diputado de Mayoría Relativa	20	30-ene-18
10	Hugo Javier Isla de la Maza	Diputado de Mayoría Relativa	23	30-ene-18
11	Oscar Arturo Picazo Reina	Diputado de Mayoría Relativa	30	07-feb-18
12	Nancy Gabriela Sandoval Orozco	Diputado de Mayoría Relativa	25	08-feb-18

Por medio del acuerdo IECM/ACU-CG-060/2018 se aprobó el Dictámenes respecto de la verificación realizada al porcentaje de firmas de apoyo requerido para obtener el registro de candidaturas sin partido al cargo de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, los aspirantes que obtuvieron el dictamen favorable son:

JEFE DE GOBIERNO

No.	Nombre del Aspirante
1	Lorena Osornio Elizondo

Mediante los acuerdos IECM/ACU-CG-063/2018 e IECM/ACU-CG-064/2018, se aprobaron los Dictámenes respecto de la verificación realizada al porcentaje de firmas de apoyo requerido para obtener el registro de candidaturas sin partido al cargo de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, los aspirantes que obtuvieron el dictamen favorable son:

ALCALDÍAS

No.	Nombre del Aspirante
1	Gustavo García Arias
2	Manuel Hernández González
3	Gabriel del Monte Rosales
4	José Máximo Pérez Romero

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

5 Juan Carlos Manríquez Novelo

DIPUTACIONES

No.	Nombre del Aspirante
1	Raúl Maldonado Martínez
2	María Virginia Hernández Martínez
3	César Daniel González Madruga
4	José Alfredo Díaz Herrera
5	Víctor Manuel Flores Gutiérrez
6	Roberto Alejandro Castillo Cruz
7	Nayelli Liliana Juan Hipólito
8	Juana Mirna Sulem Estrada Saldaña

Por lo que hace a los aspirantes sin partido, mediante acuerdo del Consejo General IECM, identificado con la clave IECM/ACU-CG-006/2018 de doce de enero de dos mil dieciocho, por medio del cual se determinó el financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos y candidatos sin partido en la Ciudad de México, para el Proceso Electoral 2017-2018.

Al respecto, se muestran las cantidades aprobadas a los candidatos sin partido que serán distribuidos de manera igualitaria entre el número de candidatos sin partido que logren su registro por cada tipo de elección.

Candidaturas Sin Partido	Financiamiento Anual para Gastos de Campaña 2018	Después de aprobadas las candidaturas por el CG del IECM 60%	Ministraciones	
			Primera Quincena de:	
			Abril 20%	Junio 20%
Jefatura de Gobierno	\$1,336,400.17	\$801,840.11	\$267,280.03	\$267,280.03
Alcaldías	\$1,297,094.29	\$778,256.57	\$259,418.86	\$259,418.86
Diputaciones al Congreso Local	\$1,297,094.29	\$778,256.57	\$259,418.86	\$259,418.86

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Del registro de aspirantes sin partido, se tiene que en el trimestre que se informa, se recibieron doce desistimientos, siete a Diputaciones de Mayoría Relativa, tres a Alcaldías y dos a la Jefatura de Gobierno, como se indica:

No.	Nombre	Cargo	Demarcación o Distrito	Fecha de Renuncia
1	Elsa Patria Jiménez Flores	Jefa de Gobierno	Ciudad de México	09-feb-18
2	Alfredo Solar Picazo	Jefe de Gobierno	Ciudad de México	09-feb-18
3	Humberto García Montes	Jefe de Gobierno	Ciudad de México	20-feb-18
4	Carlos Armando Girón Gutiérrez	Alcalde	Miguel Hidalgo	22-ene-18
5	Demetrio Javier Sodi de la Tijera	Alcalde	Miguel Hidalgo	06-feb-18
6	Ricardo Andrés Pascoe Pierce	Alcalde	Benito Juárez	06-feb-18
7	Pedro Elviro Martínez	Alcalde	Gustavo A. Madero	5-mar-18
8	Roselia Porfirio Agustín	Diputada de Mayoría Relativa	5	12-ene-18
9	Delfino Ortiz Vázquez	Diputado de Mayoría Relativa	18	30-ene-18
10	Thomas Xavier González de Nennie	Diputado de Mayoría Relativa	13	30-ene-18
11	Xavier Noval Enterria	Diputado de Mayoría Relativa	20	30-ene-18
12	Hugo Javier Isla de la Maza	Diputado de Mayoría Relativa	23	30-ene-18
13	Oscar Arturo Picazo Reina	Diputado de Mayoría Relativa	30	07-feb-18
14	Nancy Gabriela Sandoval Orozco	Diputada de Mayoría Relativa	25	08-feb-18
15	Ángel Noé Mendoza Arzate	Diputado de Mayoría Relativa	16	19-feb-18
16	Fernando Ricardo Romero Rodríguez	Diputado de Mayoría Relativa	14	19-feb-18
17	Jaime Reyes Ramírez	Diputado de Mayoría Relativa	18	20-feb-18
18	Fausto Carbajarl Glass	Diputado de Mayoría Relativa	13	2-mar-18

Registro de Candidatos

Con oficio IECM/DEAP/0172/18 de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral y en su oportunidad, a las y los candidatos sin partido registrados, el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se crea la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Celebración de Debates a Cargo de este Instituto Electoral” Identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-009/2018.

A través del oficio IECM/DEAP/0309/2018 de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho se informó a la Secretaria Ejecutiva que en la DEAP, no se encontró documentación alguna en la que el Partido de la Revolución Democrática haya informado sobre el registro de Fernando Cuéllar Reyes como precandidato al cargo de alcalde en Azcapotzalco y alguna sustitución y/o renuncia en la misma demarcación para el proceso electoral 2017-2018.

Mediante el oficio IECM/DEAP/0371/2018 de fecha, veintiséis de febrero de dos mil dieciocho se informó a la Secretaria Ejecutiva que se notificó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el máximo órgano de dirección del IECM el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-003/2018, identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-037/2018.

Mediante el oficio IECM/DEAP/0456/2018 de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaria Ejecutiva que personal de la DEAP notificó a los titulares y/o representantes de las solicitudes de registro como aspirantes a candidatos sin partido al cargo de alcaldesa y alcalde en la Ciudad de México; así como a las representaciones de los partidos políticos el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se precisan los alcances del Artículo Vigésimo Noveno Transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la referida entidad federativa, en materia de registro de candidatas y candidatos a concejales, en relación con los lineamientos para el registro de candidaturas de alcaldías y concejalías para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-044/2018.

Mediante el oficio IECM/DEAP/0466/2018 de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaria Ejecutiva que se notificó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el máximo órgano de dirección del IECM el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los manuales y formatos para el registro y sustitución de candidaturas de partidos políticos, así como para el registro de candidaturas sin partido, para las elecciones de jefatura de gobierno, diputaciones por ambos principios al Congreso de la Ciudad de

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

México y alcaldías, según corresponda, para el proceso electoral local ordinario 2017-2018; identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-045/2018.

A través del oficio IECM/DEAP/0471/2018 de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva que en relación con el requerimiento del expediente TECDMX-PES-010/2018, que los ciudadanos Margarita María Martínez Fischer y Jorge Triana Tena, se encuentran registrados por el Partido Acción Nacional como precandidata y precandidato al cargo de Alcaldesa y Alcalde en la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

Candidatos Sin Partido

Por lo que hace al registro de candidatos sin partido, mediante el acuerdo IECM/ACU-CG-104/2018, se otorgó el registro al cargo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a la siguiente aspirante:

No.	Nombre de la Candidata Sin Partido
1	Lorena Osornio Elizondo

Candidatos de Partidos Políticos

Por lo que hace al registro de candidatos mediante los acuerdos IECM/ACU-CG-098/2018; IECM/ACU-CG-099/2018; IECM/ACU-CG-100/2018; IECM/ACU-CG-101/2018; IECM/ACU-CG-102/2018 y IECM/ACU-CG-103/2018, se otorgaron los siguientes registros al cargo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México:

No.	Nombre del Candidato	Partido, Coalición o sin Partido
1	María Alejandra Barrales Magdaleno	Coalición Por la CDMX al Frente
2	Claudia Sheinbaum Pardo	Candidatura Común "Juntos Haremos Historia"
3	Mikel Andoni Arriola Peñalosa	Partido Revolucionario Institucional
4	Mariana Soy Tamborrell	Partido Vede Ecologista de México
5	Purificación Carpinteyro Calderón	Partido Nueva Alianza
6	Marco Antonio Ignacio Rascón Córdova	Partido Humanista de la Ciudad de México

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Tiempos de radio y televisión del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018

Mediante correo electrónico de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, se remitió a la Secretaría Ejecutiva el proyecto de oficio mediante el cual se solicitó al Instituto Nacional Electoral, la asignación de tiempos en radio y televisión para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 durante las etapas de precampaña, intercampaigna, campaña, periodo de reflexión y jornada electoral.

A través de los oficios IECM/DEAP/0028/2018 al IECM/DEAP/0037/2018, del nueve de enero de dos mil dieciocho, se remitió a las representaciones de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y Humanista de la Ciudad de México, el acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/58/2017, por el que se aprobaron las pautas de radio y televisión de los partidos políticos.

Con las acciones realizadas respecto a los temas del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil dieciocho.

2. Acciones de Fortalecimiento

Por lo que corresponde a las acciones relacionadas con el Fortalecimiento de las asociaciones políticas, ésta se divide en dos rubros, que son los siguientes:

- Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

- Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

Sobre el particular, en los siguientes párrafos se informa de las tareas que en cada uno de estos rubros la DEAP llevó a cabo:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Con oficio IECM/DEAP/0087/18 de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en esta entidad para el ejercicio 2018” identificado con clave IECM/ACU-CG-05/2018.

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base en el citado acuerdo del Consejo General del IECM, con la clave IECM/ACU-CG-005/2018 de doce de enero de dos mil dieciocho. Al respecto, en el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los partidos políticos, ministradas mediante transferencia electrónica, dentro de los primeros diez días naturales de enero, febrero y marzo de dos mil dieciocho, como se detalla a continuación:

Partido Político	Importe aprobado por el Consejo General del IECM para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Enero	Febrero	Marzo	
Partido Acción Nacional	\$4,770,706.25	\$4,770,706.25	\$4,770,706.25	\$14,312,118.75
Partido Revolucionario Institucional	\$4,335,318.21	\$4,335,318.21	\$4,335,318.21	\$13,005,954.63
Partido de la Revolución Democrática	\$6,451,452.20	\$6,451,452.20	\$6,451,452.20	\$19,354,356.60
Partido del Trabajo	\$655,098.13	\$655,098.13	\$655,098.13	\$1,965,294.39
Partido Verde Ecologista de México	\$2,530,460.63	\$2,530,460.63	\$2,530,460.63	\$7,591,381.89
Movimiento Ciudadano	\$2,451,701.46	\$2,451,701.46	\$2,451,701.46	\$7,355,104.38
Nueva Alianza	\$655,098.13	\$655,098.13	\$655,098.13	\$1,965,294.39
Morena	\$7,354,740.81	\$7,354,740.81	\$7,354,740.81	\$22,064,222.43
Encuentro Social	\$2,818,097.84	\$2,818,097.84	\$2,818,097.84	\$8,454,293.52
Partido Humanista de la Ciudad de México	\$2,042,428.91	\$2,042,428.91	\$2,042,428.91	\$6,127,286.73

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Total	\$34,065,102.57	\$34,065,102.57	\$34,065,102.57	\$102,195,307.71
--------------	------------------------	------------------------	------------------------	-------------------------

Nota: Los centavos se ajustarán en la última ministración mensual.

Ahora bien, a través de los oficios, IECM/DEAP/0055/2018, IECM/DEAP/0182/18 e IECM/DEAP/0390/18 de quince y treinta y uno de enero, y veintiocho de febrero, todos de dos mil dieciocho, respectivamente, se solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos el estado procesal que guardan las resoluciones dictadas hasta la fecha por el Consejo General del IECM, en las que se ha sancionado pecuniariamente a los partidos políticos de esta Entidad y que se encuentran pendiente de resolver, o bien, ya han causado estado, a fin de poder aplicar, en su caso, los descuentos correspondientes de las ministraciones del financiamiento público de enero, febrero y marzo de dos mil dieciocho.

Con oficios IEDF/DEAP/0056/18 IECM/DEAP/0183/18 e IECM/DEAP/0391/18 de fechas quince y treinta y uno de enero, y veintiocho de febrero todos de dos mil dieciocho, se solicitó a la Secretaría Administrativa el listado de pagos realizados en caja, a la fecha, por los partidos políticos, derivado de las sanciones pecuniarias, para estar en condiciones de deducir, en su caso, las sanciones económicas (pendientes de pago) impuestas a dichos partidos políticos.

Como resultado de estos trabajos, se aplicaron diversas sanciones impuestas por los Consejos Generales del INE como del IECM a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México, Morena, Encuentro Social, Nueva Alianza y Humanista de la Ciudad de México. En este sentido, los partidos políticos involucrados contaron con cuatro ministraciones para realizar el pago de la sanción de mérito, en términos de lo dispuesto en el artículo 375 del otrora Código aplicable, así como del artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal).

Cabe señalar que, los citados institutos políticos en el caso de las sanciones derivadas del Consejo General del IECM, también tuvieron la posibilidad de apegarse a lo dispuesto por el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza la distribución estandarizada del pago de las sanciones impuestas a los partidos políticos durante el ejercicio presupuestal de que se trate.”, identificado con la clave ACU-34-16, de veintiocho de abril de dos mil dieciséis. Luego entonces, las sanciones aplicadas fueron las siguientes:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Partido Político	Sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.			
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo	
PRD	(1)	INE/CG779/2015 INE/CG66/2015	\$5,916,205.80 \$4,823,248.00	TEPJF	SUP-RAP-483/2015	(Revocó) \$4,823,248.00
	(2)	RS-09-15	\$4,855,199.15	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-373/2015 SUP-JRC-6/2016	\$4,855,199.15
	(3)	RS-05-16 RS-18-16	\$3,923,282.61 \$2,426,791.64	TEDF	TEDF-JEL-018/2016	(Revocó) \$2,426,791.64
	(4)	INE/CG520/2017	\$42,382.00			\$42,382.00
	(5)	INE/CG520/2017	\$675,645.38			\$675,645.38
	(30)	INE/CG520/2017	\$6,326,162.52			\$6,326,162.52
	(6)	IECM/ACU-CG-037/2018	\$3,055,044.82			(Retención) \$3,055,044.82
	MC	(7)	INE/CG779/2015	\$10,841,536.46	TEPJF	SUP-RAP-445/2015
(8)		INE/CG526/2017	\$1,358.82			\$1,358.82
Morena	(9)	INE/CG779/2015	\$3,420,446.03	TEPJF	SUP-RAP-545/2015	\$3,411,753.63
	(10)	IECM/RS-CG-33/2017	\$21,912.00			\$21,912.00
	(11)	INE/CG530/2017	\$7,962,195.03			\$7,962,195.03
PAN	(12)	INE/CG516/2017	\$601,288.39			\$601,288.39
PRI	(13)	INE/CG779/2015 INE/CG1031/2015	\$3,766,961.80 \$2,340,452.00	TEPJF	SUP-RAP-532/2015	(Revocó) \$2,340,452.00
	(14)	INE/CG518/2017	\$24,692.41			\$24,692.41
PVEM	(15)	INE/CG779/2015	\$1,102,726.62	TEPJF	SUP-RAP-466/2015	\$1,042,791.12
	(16)	INE/CG524/2017	\$679.41			\$679.41
ES	(17)	INE/CG779/2015	\$1,804,199.00	TEPJF	SUP-RAP-569/2015	\$1,804,199.00
	(18)	IECM/RS-CG-35/2017	\$21,912.00			\$21,912.00
	(19)	IECM/RS-CG-38/2017	\$4,529.04			\$4,529.04
	(20)	INE/CG532/2017	\$1,100,235.62			\$1,100,235.62
PT	(21)	RS-09-15 INE/CG779/2015	\$2,999,104.90 \$124,217.20	TEDF TEPJF	TEDF-JEL-375/2015 SUP-JRC-65/2016	\$2,999,104.90 \$124,217.20
	(22)	RS-05-16	\$309,183.24			\$309,183.24
	(23)	INE/CG812/16	\$310,785.20	TEPJF	SDF-RAP-12/2017	\$310,785.20

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Partido Político	Sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.		
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo
(24)	INE/CG812/2016 INE/CG155/2017	\$2,191.20	TEPJF	SDF-RAP-12/2017	\$2,038.23
(25)	IECM/RS-CG-32/2017	\$18,260.00			\$18,260.00
(26)	INE/CG522/2017	\$311,715.00			\$311,715.00
NA	RS-05-16 RS-19-16	\$413,269.08 \$113,733.72	TEDF	TEDF-JEL-014/2016	(Revocó) \$113,733.72
	INE/CG528/2017	\$679.41			\$679.41
PH	(29) INE/CG548/2017	\$325,710.36			\$325,710.36

Al respecto, en los siguientes párrafos se precisan los montos, los meses y la forma (en cuantas ministraciones y a partir de qué mes) en que están siendo aplicadas las sanciones que se mencionaron en el cuadro que antecede, mismas que fueron descontadas de las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a que tienen derecho los partidos políticos en la Ciudad de México, correspondientes a enero, febrero y marzo de dos mil dieciocho. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 375 del otrora Código aplicable; 6 de la Ley procesal, así como a lo establecido por el acuerdo del Consejo General del otrora IEDF, identificado con la clave ACU-34-16, y de conformidad con la notificación presentada por los propios institutos políticos sancionados.

Cabe señalar que, por lo que corresponde a las multas que han sido fraccionadas para descontarse a los partidos políticos en diversas ministraciones, acorde con las sentencias aludidas o el citado Acuerdo de estandarización, éstas se aplicarán en los términos establecidos, ajustando, en su caso, el último mes de descuento, a efecto de cubrir el total de la sanción o sanciones que les han sido impuestas a dichos institutos políticos.

Asimismo, respecto al tema de la retención de los remanentes, cuyo descuento se realizó en primer término, de conformidad con la normativa aplicable, y la aplicación de las citadas multas, esto en algunos casos, originó que los descuentos correspondientes se ajustaran hasta el 50% de la ministraciones, de tal forma que la aplicación de algunas multas se fue recorriendo hasta en tanto, se dejara de rebasar el límite del mencionado 50% de la ministración. Lo anterior, de acuerdo a lo

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

dispuesto en los puntos Sexto, Apartado B, párrafo 1, inciso b), párrafo primero y Séptimo, fracción III, inciso a), párrafos 1 y 5 de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG61/2017.

En cuanto a las sanciones impuestas al **Partido de la Revolución Democrática**:

La correspondiente sanción impuesta por el Consejo General del INE, Resolución INE/CG66/2015, por un monto total de \$4,823,248.00 (cuatro millones ochocientos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.); la cantidad de \$3,597,900.00 (tres millones quinientos noventa y siete mil novecientos pesos 00/100M.N.), de dicha sanción será descontada en cuarenta ministraciones de \$90,849.12 (noventa mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 12/100 M.N.), a partir de mayo del año dos mil dieciséis, por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos *20, 21 y 22 de 40. (1)*

Las multas restantes que ascienden a \$1,225,348.00 (un millón doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), se descontaran en diecinueve ministraciones de \$64,492.00 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), a partir de junio de dos mil dieciséis hasta enero de dos mil dieciocho, dicho descuento corresponde al número *19* de la sanción de mérito. **(1)**

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del otrora Distrito Federal, por un monto total de \$4,855,199.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 15/100 M.N.), dicha sanción será descontada en diecinueve ministraciones a partir de junio de dos mil dieciséis hasta enero de dos mil dieciocho, a razón de \$255,536.80.(doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.) por mes, la cual equivale al descuento *19* de la citada sanción. **(2)**

Asimismo y derivado de la sanción impuesta por el Consejo General del otrora IEDF clave RS-18-16, que no fue impugnada, por un monto total de \$2,426,791.64 (dos millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos noventa y un pesos 64/100 M.N.), dicha sanción será descontada en dieciséis ministraciones a partir de septiembre de dos mil dieciséis hasta enero de dos mil dieciocho, a razón

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

de \$151,674.47.(ciento cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 47/100 M.N.) por mes, la cual equivale al descuento 16 de la citada sanción. **(3)**

De la sanción impuesta por el Consejo General del INE con clave INE/CG520/17 y su acatamiento INE/CG26/2018 por un monto de \$42,382.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de marzo de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(4)**

En cuanto a la multa impuesta por el Consejo General del INE con clave INE/CG520/17 y su acatamiento INE/CG26/2018 por un monto de \$675,645.38 (seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 38/100 M.N.), en el mes de marzo de dos mil dieciocho, únicamente se descontó la cantidad de \$37,450.16 (treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), el cual corresponde al descuento 1 de 2. **(5)**

Ahora bien, que en cumplimiento a lo instruido por el acuerdo del Consejo General del IECM, identificado con la clave IECM/ACU-CG-037/2018, en una sola exhibición, correspondiente a la ministración del mes de marzo de dos mil dieciocho, se retuvo la cantidad de \$3,055,044.82 (tres millones cincuenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), en acatamiento a lo solicitado por el proveído de 10 de enero de dos mil dieciocho, dictado por la Juez Séptima de Distrito en materia Civil en la Ciudad de México, en el expediente identificado con la clave 350/2015-VI, que mandató dar cumplimiento al requerimiento de 4 de agosto de 2017, dicha retención corresponde a 1 de 1. **(6)**

Por lo que respecta a **Movimiento Ciudadano**:

En cuanto a la Resolución INE/CG779/2015, confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$10,841.536.46 (diez millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y seis pesos 46/100 M.N.); la multa de \$5,531,518.46 (cinco millones quinientos treinta y un mil quinientos dieciocho pesos 46/100 M.N.), será descontada en veinticuatro ministraciones de \$230,513.27 (doscientos treinta mil quinientos trece pesos 27/100 M.N.), a partir de mayo de dos mil dieciséis hasta alcanzar el total de la sanción de mérito; y tres multas más que suman un monto de \$5,150,400.00 (cinco millones ciento cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

M.N.), a descontar en veinticinco ministraciones a partir de mayo de dos mil dieciséis por \$213,827.02 (doscientos trece mil ochocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.) por mes; aplicándose en este trimestre los descuentos 21, 22 y 23 de 24; y 21, 22 y 23 de 25, respectivamente. **(7)**

De la sanción impuesta por el Consejo General del INE con clave INE/CG526/2017 por un monto de \$1,358.82 (mil trescientos cincuenta y ocho pesos 82/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de marzo de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(8)**

En cuanto a las sanciones de **Morena**:

Por lo que se refiere a la Resolución INE/CG779/2015, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$3,411,753.63 (tres millones cuatrocientos once mil setecientos cincuenta y tres pesos 63/100 M.N.); la multa de \$3,038,260.83 (tres millones treinta y ocho mil doscientos sesenta pesos 83/100 M.N.), será descontada en veinticinco ministraciones de \$126,574.50 (ciento veintiséis mil quinientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), a partir de mayo de dos mil dieciséis hasta alcanzar el total de la sanción aludida; Por lo que en el trimestre que se informa, se aplicaron los descuentos 21, 22 y 23 de 25. **(9)**

Respecto a la sanción impuesta por el Consejo General del IECM identificada con clave IECM/RS-CG-33/2017 por un monto de \$21,912.00 (veinte un mil novecientos doce pesos 100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de febrero de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(10)**

Sobre la resolución impuesta por el Consejo General del INE, identificada con la clave INE/CG530/2017, que asciende a un monto de \$7,962,195.03 (siete millones novecientos sesenta y dos mil ciento noventa y cinco pesos 03/100 M.N.); de este importe, la multa \$1,358.82 (mil trescientos cincuenta y ocho pesos 82/100 M.N.) y \$2,363,964.00 (dos millones trescientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) se descontaron en una sola exhibición en el mes de marzo de dos mil dieciocho; la sanción por \$1,269,766.89 (un millón doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos 89/100 M.N.) será descontada en dos ministraciones a partir del mes de marzo de dos mil dieciocho, una por la cantidad de \$1,185,473.08 (un millón ciento

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos 08/100 M.N.) y la segunda por \$84,293.81 (ochenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 81/100 M.N.); por lo que hace a las multas de \$441,193.76 (cuatrocientos cuarenta y un mil ciento noventa y tres pesos 76/100 M.N.) y \$1,555,604.60 (un millón quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos 60/100 M.N.) serán descontadas en una sola exhibición en el mes de abril de dos mil dieciocho; por último, la sanción por \$2,330,306.96 (dos millones trescientos treinta mil trescientos tres pesos 96/100 M.N.), se aplicaran en dos ministraciones a partir del mes de abril de dos mil dieciocho, la primera por un importe de \$1,469,703.73 (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos tres pesos 73/100 M.N.) y la segunda por \$860,603.23 (ochocientos sesenta mil seiscientos tres pesos 23/100 M.N.). Aplicándose en este trimestre los descuentos 1 de 1; 1 de 1; y 1 de 2, respectivamente, de conformidad con lo antes expuesto. **(11)**

Por lo que toca a las sanciones del **Partido Acción Nacional**:

En cuanto a la resolución INE/CG516/2017 impuesta por el Consejo General del INE, por un importe de \$601,288.39 (seiscientos un mil doscientos ochenta y ocho pesos 39/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de marzo de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(12)**

Ahora bien, de las sanciones del **Partido Revolucionario Institucional**:

Sobre la Resolución INE/CG1031/2015, en acatamiento al INE/CG779/2015, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$2,340.452.00 (dos millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), de dicha sanción, el monto de \$1,673,100.00 (un millón setecientos setenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.), será descontada en veintidós ministraciones de \$76,693.81 (setenta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 81/100 M.N.), a partir de mayo de dos mil dieciséis a febrero de dos mil dieciocho. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 21 y 22 de 22. **(13)**

Respecto a la resolución INE/CG518/2017, impuesta por el Consejo General del INE, por un monto de \$24,692.91 (veinticuatro mil seiscientos noventa y dos pesos 91/100 M.N.) se descontó en una

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

sola exhibición en el mes de marzo de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(14)**

Las sanciones del **Partido Verde Ecologista de México**:

Respecto a la Resolución INE/CG779/2016, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$1,042,791.12 (un millón cuarenta y dos mil setecientos noventa y un pesos 12/100 M.N.), la sanción de \$1,031,785.42 (un millón treinta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 42/100 M.N.), será descontada en veinticinco ministraciones de \$41,602.53 (cuarenta y un mil seiscientos dos pesos 53/100 M.N.), a partir de mayo de dos mil dieciséis hasta mayo de dos mil dieciocho, en el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 21, 22 y 23 de 25. **(15)**

En cuanto a la resolución impuesta por el Consejo General del INE, identificada con clave INE/CG524/2017, por un monto de \$679.41 (seiscientos setenta y nueve pesos 41/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de marzo de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(16)**

Por lo que toca a las sanciones de **Encuentro Social**:

Sobre la resolución INE/CG779/2016, confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$1,804,199.00 (un millón ochocientos cuatro mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), la sanción de \$1,244,100.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), será descontada en veinticinco ministraciones de \$51,793.04 (cincuenta y un mil setecientos noventa y tres pesos 04/100 M.N.), a partir de mayo del año dos mil dieciséis y hasta mayo de dos mil dieciocho. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 21, 22 y 23 de 25. **(17)**

Por lo que hace a la resolución IECM/RS-CG-35/2017 por el Consejo General del IECM, por un importe de \$21,912.00 (veinte un mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de febrero de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(18)**

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Asimismo, mediante resolución IECM/RS-CG-38/2017 impuesta por el Consejo General del IECM, por la cantidad de \$4,529.04 (cuatro mil quinientos veintinueve pesos 04/100 M.N.) se pagó en una sola exhibición en el mes de febrero de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(19)**

Asimismo, el Consejo General del INE, con resolución identificada de clave INE/CG532/2017, impuso una multa por \$1,100,235.62 (un millón cien mil doscientos treinta y cinco pesos 62/100 M.N.) se descontaron en una sola exhibición en el mes de marzo de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(20)**

En cuanto a las sanciones y el remanente del **Partido del Trabajo**:

En la Resolución RS-09-15, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del otrora Distrito Federal, por un monto total de \$2,999,104.90 (dos millones novecientos noventa y nueve mil ciento cuatro pesos 90/100 M.N.), ésta será descontada en diecinueve ministraciones de \$157,847.63 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 63/100 M.N.), a partir de junio de dos mil dieciséis, hasta junio de dos mil dieciocho. Por lo que toca a la multa derivada del INE/CG779/2015, por una cantidad de \$124,217.20 (ciento veinticuatro mil doscientos diecisiete pesos 20/100 M.N.) se aplicará en diecinueve ministraciones de \$6,537.75 (seis mil quinientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.) cada una, de junio de dos mil dieciséis a junio de dos mil dieciocho. En el trimestre que se informa corresponden a los descuentos 14, 15 y 16 de 19. **(21)**

Asimismo, mediante la Resolución RS-05-16, impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, por un monto total de \$309,183.24 (trescientos nueve mil ciento ochenta y tres pesos 24/100 M.N.), ésta será descontada en dieciocho ministraciones de \$17,176.85 (diecisiete mil ciento setenta y seis pesos 85/100 M.N.), a partir de julio de dos mil dieciséis, hasta junio de dos mil dieciocho, cuyos descuentos en este trimestre equivalen al 13, 14 y 15 de 18. **(22)**

Por lo que hace a la sanción INE/CG812/16, impuesta por el Consejo General del INE por un importe de \$310,785.20 (trescientos diez mil setecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.), dicho monto

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

se descontó en tres ministraciones; de las cuales, en el trimestre que se informa se aplicó la cantidad de \$145,986.83 (ciento cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos 83/100 M.N.), en el mes de enero de dos mil dieciocho, y el importe de \$55,754.35 (cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 M.N.) en el mes de febrero dos mil dieciocho, los que corresponden a los descuentos 2 y 3 de 3. **(23)**

Por lo que hace a la sanción INE/CG155/2017, impuesta por el Consejo General del INE por un importe de \$2,038.23 (dos mil treinta y ocho pesos 23/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de febrero de dos mil dieciocho de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(24)**

Asimismo, la resolución IECM/RS-CG-32/2017 impuesta por el Consejo General del IECM, por un importe de \$18,260.00 (dieciocho mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de febrero de dos mil dieciocho de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(25)**

Ahora bien, el Consejo General del INE, con resolución INE/CG522/2017, impuso una sanción por \$311,715.00 (trescientos once mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.) y será pagada en tres ministraciones a partir del mes de marzo de dos mil dieciocho, dos descuentos por la cantidad de \$145,986.83 (ciento cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos 83/100 M.N.) y un tercer descuento por \$19,741.34 (diecinueve mil setecientos cuarenta y uno pesos 34/100 M.N.); por lo que, en este trimestre el descuento correspondió al 1 de 3. **(26)**

Por lo que toca a las sanciones y el remanente de **Nueva Alianza**:

Por lo que hace a la resolución RS-19-16, impuesta por el Consejo General del otrora IEDF, por un total de \$113,733.72 (ciento trece mil setecientos treinta y tres pesos 72/100 M.N.) será pagada en catorce meses mediante el descuento de \$8,123.83 (ocho mil ciento veintitrés pesos 83/100 M.N.), por el periodo comprendido de noviembre de dos mil dieciséis a mayo de dos mil dieciocho, lo que corresponde a los descuentos 10, 11 y 12 de 14. **(27)**

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

De la sanción impuesta por el Consejo General del INE, mediante resolución INE/CG528/2017 por un importe de \$679.41 (seiscientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de marzo de dos mil dieciocho de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(28)**

Las sanciones del **Partido Humanista de la Ciudad de México:**

En la resolución INE/CG548/2018 impuesta por el Consejo General del INE, se impuso una multa por \$325,710.36 (trescientos veinticinco mil setecientos diez pesos 36/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de marzo de dos mil dieciocho de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(29)**

De conformidad con lo antes expuesto, los montos de las sanciones se descontaron de la ministración correspondiente según lo establecen los artículos 375 del Código aplicable y 6 de la Ley Procesal así como del acuerdo ACU-34-16, tal y como se detalla en el siguiente cuadro. Cabe aclarar que únicamente se presenta el desglose de los partidos políticos cuya ministración fue afectada por la aplicación de sanciones.

Partido Político sancionado	Importe neto de la ministración de los partidos políticos en comento, con la aplicación de las sanciones que les fueron impuestas, correspondiente al mes de:			Importe neto entregado en el trimestre
	Enero	Febrero	Marzo	
Partido Acción Nacional	\$4,770,706.25	\$4,770,706.25	\$4,169,417.86 (12)	\$13,710,830.36
Partido Revolucionario Institucional	\$4,258,624.40 (13)	\$4,272,788.22 (13)	\$4,310,625.30 (14)	\$12,842,037.92
Partido de la Revolución Democrática	\$5,888,899.74 (1) (2) (3)	\$6,360,603.08 (1)	\$3,225,726.10 (1) (4) (5) (6)	\$15,475,228.92
Partido del Trabajo	\$327,549.06 (21) (22) (23) (24)	\$397,438.32 (21) (22) (23) (25)	\$327,549.07 (21) (22) (23) (26)	\$1,052,536.45
Partido Verde Ecologista de México	\$2,488,858.10 (15)	\$2,203,458.62 (15)	\$2,203,458.56 (15) (16)	\$6,610,375.80
Movimiento Ciudadano	\$2,007,361.17 (7)	\$2,007,361.17 (7)	\$2,066,002.35 (7) (8)	\$6,080,724.69

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Partido Político sancionado	Importe neto de la ministración de los partidos políticos en comento, con la aplicación de las sanciones que les fueron impuestas, correspondiente al mes de:			
	Enero	Febrero	Marzo	Importe neto entregado en el trimestre
Nueva Alianza	\$646,974.30 (27)	\$646,974.30 (27)	\$646,294.89 (27) (28)	\$1,940,243.49
Morena	\$7,228,166.31 (9)	\$7,260,254.31 (9) (10)	\$3,677,370.41 (9) (11)	\$18,165,791.03
Encuentro Social	\$2,766,304.80 (17)	\$2,739,863.76 (17) (18) (19)	\$1,666,069.18 (17) (20)	\$7,172,237.74
Partido Humanista de la Ciudad de México	\$2,042,428.91	\$2,042,428.91	\$1,716,718.55 (29)	\$5,801,576.37

Nota: Las especificaciones de las sanciones son las que se encuentran relacionadas en los cuadros que anteceden.

En este sentido, mediante oficios IECM/DEAP/0097/18, IECM/DEAP/0208/18 e IECM/DEAP/0435/18 de fechas diecinueve de enero, seis de febrero y seis de marzo todos de dos mil dieciocho, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IECM la entrega, mediante transferencia electrónica, de las ministraciones del financiamiento público a los partidos políticos de la Ciudad de México, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondientes a enero, febrero y marzo de dos mil dieciocho.

Con oficios IECM/DEAP/0127/18 e IECM/DEAP/0158/18 de fechas veintitrés y veintiséis de enero ambos de dos mil dieciocho, se remitieron a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, cuarenta y dos recibos originales entregados a esta Dirección Ejecutiva por los partidos políticos, por concepto de las ministraciones para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, correspondiente al ejercicio 2017.

Por medio de los oficios IECM/DEAP/0270/18, IECM/DEAP/0460/18 de fechas trece de febrero, siete de marzo ambos de dos mil dieciocho, se remitió a la Secretaría Ejecutiva, el archivo denominado "FORMATO PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN - LINEAMIENTOS SEGUIMIENTO DE SANCIONES DE LOS OPLES – CDMX – enero, febrero 2018", a fin de dar cumplimiento con los "Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña", aprobados por el Consejo General del INE con el acuerdo identificado con la clave INE/CG61/2017.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Mediante oficios IECM/DEAP/0069/18, IECM/DEAP/0070/18, IECM/DEAP/0073/18, IECM/DEAP/0075/18, IECM/DEAP/0076/18 e IECM/DEAP/0077/18, todos de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva, el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el ejercicio fiscal 2017 correspondiente al partido MORENA en la Ciudad de México, el cual fue entregado en doce ministraciones mensuales, asimismo que dicho instituto político tiene en proceso de pago la sanción pecuniaria que le fue impuesta mediante la resolución INE/CG779/2015, derivado de la cual, se realizarán descuentos mensuales de sus ministraciones de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Por conducto de los oficios IECM/DEAP/0071/18, IECM/DEAP/0072/2018 e IECM/DEAP/0074/18 todos de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el ejercicio fiscal 2017 del partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, el cual fue entregado en doce ministraciones mensuales, asimismo, que dicho instituto político tiene en proceso de pago las sanciones pecuniarias que le fueron impuestas mediante las resoluciones: INE/CG779/2015, INE/CG66/2016, RS-09-15, RS-05-16 e RS-18-16, derivado de las cuales, se realizarán descuentos mensuales de sus ministraciones de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, y un saldo por pagar para el año 2019 de \$781,577.28, con motivo de las sanciones impuestas por medio de la resolución INE/CG779/2015.

Con oficios IECM/DEAP/0354/18 e IECM/DEAP/0453/18 de fechas veintitrés de febrero y siete de marzo ambos de dos mil dieciocho, se informó a la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, que se aplicara la retención dictada por la Juez Séptima de Distrito en materia Civil en la Ciudad de México, en el expediente identificado con la clave 350/2015-VI, así como los descuentos pendientes de las sanciones aplicadas al aludido instituto político.

A través del oficio IECM/DEAP/0082/18 de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se comunicó a la Representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IECM, que la sanción económica impuesta por el Consejo General de este Instituto Electoral mediante la resolución identificada con la clave IECM/RS-CG-32/2017 obtuvo firmeza y deberá realizar el pago

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

dentro de los 15 días posteriores, transcurrido el plazo sin que se haya realizado dicho pago, esta autoridad administrativa electoral podrá deducir el monto total de las sanciones de la siguiente ministración (febrero de 2018) que por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0083/18 de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se informó a la Representación del Partido Morena ante el Consejo General del IECM, que la sanción económica impuesta por el Consejo General de este Instituto Electoral mediante la resolución identificada con la clave IECM/RS-CG-33/2017 obtuvo firmeza y deberá realizar el pago dentro de los 15 días posteriores, transcurrido el plazo sin que se haya realizado dicho pago, esta autoridad administrativa electoral podrá deducir el monto total de las sanciones de la siguiente ministración (febrero de 2018) que por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Asimismo con oficio IECM/DEAP/0084/18 de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se comunicó a la Representación del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del IECM, que las sanciones económicas impuestas por el Consejo General de este Instituto Electoral mediante las resoluciones identificadas con las claves IECM/RS-CG-35/2017 e IECM/RS-CG-38/2017 obtuvieron firmeza y deberán realizar los pagos dentro de los 15 días posteriores, transcurrido el plazo sin que se hayan realizados dichos pagos, esta autoridad administrativa electoral podrá deducir el monto total de las sanciones de la siguiente ministración (febrero de 2018) que por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Con oficios IECM/DEAP/0101/18, IECM/DEAP/0102/18, IECM/DEAP/0103/18, IECM/DEAP/0104/18, IECM/DEAP/0105/18, IECM/DEAP/0106/18, IECM/DEAP/0107/18, IECM/DEAP/0108/18, IECM/DEAP/0109/18 e IECM/DEAP/0110/18 todos de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, se solicitó a las representaciones de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y Humanista, todos en la Ciudad de México, respectivamente, los datos de la cuenta bancaria (con disposición mancomunada de recursos) en la que habrán de realizarse las transferencias electrónicas por concepto de financiamiento público para gastos de campaña para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0111/18 de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, se solicitó a la Dirección Jurídica del IECM, el estado procesal de las resoluciones identificadas con las claves: INE/CG516/2017, INE/CG518/2017, INE/CG520/2017, INE/CG522/2017, INE/CG524/2017, INE/CG526/2017, INE/CG528/2017, INE/CG530/2017, INE/CG532/2017 e INE/CG548/2017, respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos con registro Nacional y Local, correspondientes al ejercicio 2016, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

Mediante oficio IECM/DEAP/0134/18 de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, se solicitó a la Representación del Partido Humanista de la Ciudad de México ante el Consejo General del IECM, la sustitución de los recibos de los meses de agosto y septiembre de 2017, correspondiente a financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas, ya que se expiden a nombre del “Instituto Electoral del Distrito Federal”, siendo la denominación correcta a partir del mes de agosto de 2017 la de “Instituto Electoral de la Ciudad de México”, asimismo, los recibos de confirmación de las transferencias electrónicas realizadas a la cuenta bancaria del partido que usted representa, con motivo de la entrega de las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas, concernientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

A través del oficio IECM/DEAP/0123/18 de fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho, se informó a la Presidencia del Consejo General del IECM, que se solicitó a la Secretaría Administrativa de este Instituto, la retención de la cantidad de \$3,055,044.82 (tres millones cincuenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N.) de la ministración que por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes le corresponde en el mes de enero de 2018, al Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, con relación al Juicio Ordinario Mercantil, número 350/2015-VI, interpuesto por Imprenta de Medios, S.A. de C.V. en contra del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0141/18 de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se envió a la Secretaría Administrativa el original del escrito PVEMCDMX/SF/09/2018 del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual notifica la cuenta bancaria en la que deberán realizarse las transferencias electrónicas por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, así como copia simple del contrato de apertura, de la tarjeta de firmas registradas y de las credenciales para votar de las personas autorizadas, documentación que contiene y comprueba los datos requeridos de la citada cuenta bancaria.

Asimismo con oficio IECM/DEAP/0142/18 de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se envió a la Secretaría Administrativa el original del escrito del PRD-IECM/014/2018 del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual notifica la cuenta bancaria en la que deberán realizarse las transferencias electrónicas por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, así como copia simple del oficio SF/JL/PRD-CDMX/016/2018, del contrato de apertura, de la tarjeta de firmas registradas y de las credenciales para votar de las personas autorizadas, documentación que contiene y comprueba los datos requeridos de la citada cuenta bancaria.

Mediante oficio IECM/DEAP/0143/18 de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva que esta dirección Ejecutiva aplicará el descuento de las sanciones económicas impuestas en las resoluciones IECM/RS-CG-32/2017, IECM/RS-CG-33/2017, IECM/RS-CG-35/2017 e IECM/RS-CG-38/2017, en la siguiente ministración, correspondiente al mes de febrero de la presente anualidad.

Con oficio IECM/DEAP/0146/18 de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se remitió a la Secretaría Administrativa el original del escrito del COCDMX/TESO/018/2018 del Partido Movimiento Ciudadano, mediante el cual notifica la cuenta bancaria en la que deberán realizarse las transferencias electrónicas por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, así como copia simple del contrato de apertura, de la tarjeta de firmas registradas y de las credenciales para votar de las personas autorizadas, documentación que contiene y comprueba los datos requeridos de la citada cuenta bancaria.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

A través del oficio IECM/DEAP/0211/18 e IECM/UTAJ/160/18 de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, informó a la Secretaría Ejecutiva que es técnicamente viable retener en una sola ministración mensual de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde al PRD durante el ejercicio 2018, la cantidad de \$3,055,044.82 (tres millones cincuenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), toda vez que no rebasa el cincuenta por ciento de dicha ministración.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0221/18 de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, se remitió a la Secretaría Administrativa el original del escrito CONTA/PT/0094/2018 del Partido del Trabajo, mediante el cual notifica la cuenta bancaria en la que deberán realizarse las transferencias electrónicas por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, así como copia simple del contrato de apertura, de la tarjeta de firmas registradas y de las credenciales para votar de las personas autorizadas, documentación que contiene y comprueba los datos requeridos de la citada cuenta bancaria.

Asimismo con oficio IECM/DEAP/0222/18 de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, se envió a la Secretaría Administrativa el original del escrito NACDMX/CEF-005-02/2018 del partido Nueva Alianza, mediante el cual notifica la cuenta bancaria en la que deberán realizarse las transferencias electrónicas por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, así como copia simple del contrato de apertura, de la tarjeta de firmas registradas y de las credenciales para votar de las personas autorizadas, documentación que contiene y comprueba los datos requeridos de la citada cuenta bancaria.

Por lo que hace al oficio IECM/DEAP/0226/18 de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, se remitió a la Secretaría Administrativa el original del escrito SF-CDMEX/44/18 del partido Morena, mediante el cual notifica la cuenta bancaria en la que deberán realizarse las transferencias electrónicas por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, así como copia simple del contrato de apertura, de la tarjeta de firmas registradas y de las credenciales para votar de las personas autorizadas, documentación que contiene y comprueba los datos requeridos de la citada cuenta bancaria.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Mediante oficio IECM/DEAP/0236/18 de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho se envió a la Secretaría Ejecutiva, diversa información sobre el financiamiento público del partido político MORENA y de las sanciones pecuniarias impuestas ha dicho instituto político con motivo del expediente IECM-QCG/PE/010/2018.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0241/18 de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho, se remitió a la Secretaría Administrativa el original del escrito TESOREG/EXT/018/18 del Partido Acción Nacional, mediante el cual notifica la cuenta bancaria en la que deberán realizarse las transferencias electrónicas por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, así como copia simple del contrato de apertura, de la tarjeta de firmas registradas y de las credenciales para votar de las personas autorizadas, documentación que contiene y comprueba los datos requeridos de la citada cuenta bancaria.

Con oficio IECM/DEAP/0250/18 de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se informó a la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IECM, que se aplicará un descuento a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde en el mes de marzo del presente año, derivado de las sanciones impuestas por el INE mediante resolución INE/CG516/2017.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0251/18 de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se comunicó a la representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IECM, que se aplicará un descuento a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde en el mes de marzo del presente año, derivado de las sanciones impuestas por el INE mediante resolución INE/CG518/2017.

A través del oficio IECM/DEAP/0252/18 de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se informó a la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, que se aplicara un descuentos a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde en el mes de marzo del presente año, derivado de las sanciones impuestas por el INE mediante resolución INE/CG520/2017.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Por lo que hace al oficio IECM/DEAP/0253/18 de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se comunicó a la representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IECM, que se aplicara un descuentos a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde en el mes de marzo del presente año, derivado de las sanciones impuestas por el INE mediante resolución INE/CG522/2017.

Mediante oficio IECM/DEAP/0254/18 de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se informó a la representación del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de la Ciudad de México, que se aplicara un descuentos a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde en el mes de marzo del presente año, derivado de las sanciones impuestas por el INE mediante resolución INE/CG524/2017.

Con oficio IECM/DEAP/0255/18 de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se informó a la representación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de la Ciudad de México, que se aplicara un descuentos a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde en el mes de marzo del presente año, derivado de las sanciones impuestas por el INE mediante resolución INE/CG526/2017.

A través del oficio IECM/DEAP/0256/18 de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se informó a la representación del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General de la Ciudad de México, que se aplicara un descuentos a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde en el mes de marzo del presente año, derivado de las sanciones impuestas por el INE mediante resolución INE/CG528/2017.

Asimismo con oficio IECM/DEAP/0257/18 de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se informó a la representación del Partido Morena ante el Consejo General de la Ciudad de México, que se aplicara un descuentos a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde en el mes de marzo del presente año, derivado de las sanciones impuestas por el INE mediante resolución INE/CG530/2017.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0258/18 de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se informó a la representación del Partido Encuentro Social ante el Consejo General de la Ciudad de México, que se aplicara un descuentos a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde en el mes de marzo del presente año, derivado de las sanciones impuestas por el INE mediante resolución INE/CG532/2017.

A través del oficio IECM/DEAP/0259/18 de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se informó a la representación del Partido Humanista de la Ciudad de México ante el Consejo General de la Ciudad de México, que se aplicara un descuentos a la ministración de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le corresponde en el mes de marzo del presente año, derivado de las sanciones impuestas por el INE mediante resolución INE/CG548/2017.

Con oficio IECM/DEAP/0273/18 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, se envió a la Secretaría Administrativa el original del escrito SF/JL/PRD-CDMX/69/2018 del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual notifica la cuenta bancaria en la que deberán realizarse las transferencias electrónicas por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, así como copia simple del contrato de apertura, de la tarjeta de firmas registradas y de las credenciales para votar de las personas autorizadas, documentación que contiene y comprueba los datos requeridos de la citada cuenta bancaria.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0291/18 de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, se remitió a la representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IECM, un informe de las sanciones impuestas y ejecutadas por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México (otrora Instituto Electoral del Distrito Federal) y el estado que guardan, según sea el caso, durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, en atención a la solicitud de la representación.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0325/18 de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, se remitió a la Secretaría Administrativa el original de los escrito ES/CDE/CDMX/PRE/019/2018, RPPESCDMX-IECM/036/2018 y RPPESCDMX-IECM/42/2018 del partido Encuentro Social,

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

mediante el cual notifica la cuenta bancaria en la que deberán realizarse las transferencias electrónicas por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, así como copia simple del contrato de apertura, de la tarjeta de firmas registradas y de las credenciales para votar de las personas autorizadas, documentación que contiene y comprueba los datos requeridos de la citada cuenta bancaria.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0389/18 de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se remitió a la Secretaría Ejecutiva, un archivo con los saldos pendientes por pagar de todos los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, en atención a la circular INE/UTVOPL/177/2018 y el diverso INE/UTF/DRN/21214/2018.

A través del oficio IECM/DEAP/0392/18 de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se solicitó a la Dirección Jurídica del INE, se informe a Instancia Ejecutiva, el estado procesal de cada sanción impuesta, en las resoluciones identificadas con claves: INE/CG518/2017 y acatamiento INE/CG27/2018; INE/CG520/2017 y acatamiento INE/CG26/2018, e INE/CG522/2017, respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos con registro Nacional y Local, correspondientes al ejercicio 2016, respecto a los Partidos Políticos en la Ciudad de México.

Con oficios IECM/DEAP/0407/18 e IECM/DEAP/0527/18 de fecha primero y dieciséis de marzo ambos de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva, diversa información sobre el financiamiento público del Partido de la Revolución Democrática y de las sanciones pecuniarias impuestas a dicho instituto político con motivo de los expediente IECM-QCG/PE/016/2018 e IECM-QCG/PE/026/2018, respectivamente.

Por oficio IECM/DEAP/0437/18 de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, diversa información sobre las sanciones y financiamiento público del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de atender los oficios INE/JLE-CM/02110/2018 y UT/SCG/PE/PVEM/CG/52/PEF/109/2018.

Mediante oficio IECM/DEAP/0438/18 de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, se informó a la representación del Partido Humanista en la Ciudad de México ante el Consejo General del IECM,

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

que la sanción económica impuesta por el Consejo General de este Instituto Electoral mediante la resolución identificada con la clave IECM/RS-CG-01/2018, será descontado de la ministración de abril del dos mil dieciocho, sino se recibiera dicho pago dentro de los 15 días posteriores a aquél en que causó estado en la Secretaría Administrativa de este Instituto.

Asimismo con oficio IECM/DEAP/0452/18 de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, se comunicó a la representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IECM, que derivado de la sanción impuesta por el INE identificada con clave INE/CG27/2018, se aplicarán reducciones de abril a junio de dos mil dieciocho, a efecto de no exceder el 50% de deducción a la ministración mensual a que tiene derecho el instituto que representa.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0467/18 de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva, información relacionada con el financiamiento público otorgado al Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, a efecto de atender la Circular INE/UTVOPL/241/2018.

A través del oficio IECM/DEAP/0468/18 de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, diversa información sobre el financiamiento público para el ejercicio 2018 de los partidos del Trabajo y MORENA, así como de las sanciones pecuniarias impuestas a dichos institutos políticos, con motivo del expediente IECM-QCG/PE/012/2018.

Asimismo con oficios IECM/DEAP/0469/18, IECM/DEAP/0517/18 e IECM/DEAP/0530/18 de fechas nueve, catorce y dieciséis de marzo todos de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva diversa información sobre el financiamiento público para el ejercicio 2018 del partido político MORENA, así como de sus sanciones pecuniarias impuestas a dicho instituto político, con motivo de los expedientes IECM-QCG/PE/020/2018, IECM-QCG/PE/023/2018 e IECM-QCG/PE/025/2018, respectivamente.

Por conducto de los oficios IECM/DEAP/0479/18, IECM/DEAP/0534/18 e IECM/DEAP/0535/18 de fechas doce y diecinueve de marzo todos de dos mil dieciocho, se comunicó Secretaría Ejecutiva diversa información sobre el financiamiento público para el ejercicio 2018 del partido político Humanista de la Ciudad de México, así como de sus sanciones pecuniarias impuestas a dicho

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

instituto político, con motivo de los expedientes IECM-QCG/PE/018/2018, IECM-QCG/PE/014/2018, e IECM-QCG/PE/019/2018 respectivamente.

A través del oficio IECM/DEAP/0513/18 de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva, que por su conducto se requiera al INE reintegrar al partido Nueva Alianza los recursos deducidos del financiamiento público federal, con motivo de la sanción económica a que se refiere la resolución INE/CG528/2017, toda vez que dicha sanción fue descontada previamente del financiamiento público a que tiene derecho ese instituto político en esta Entidad.

Con oficio IECM/DEAP/0514/18 de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, se pidió a la Secretaría Administrativa, no transferir a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, el monto de los recursos deducidos al partido Humanista de la Ciudad de México, con motivo de la resolución INE/CG528/2017, hasta en tanto el Instituto Nacional Electoral no reintegre el importe al instituto político.

Es importante mencionar que con la ministración oportuna del financiamiento público, así como con el seguimiento a las sanciones impuestas, se aportan los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos de la Ciudad de México, con lo que se contribuye a su fortalecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas de mérito. Cabe destacar que con esto se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional, ambos correspondientes a dos mil dieciocho.

b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

Mediante oficio IECM/DEAP/0089/18 de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el máximo órgano de dirección del IECM el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el financiamiento público para actividades

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

específicas, para los partidos políticos como entidades de interés público en esta entidad, correspondiente al ejercicio 2018” de clave IECM/ACU-CG-07/2018.

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base en el citado acuerdo del Consejo General del IECM, con la clave IECM/ACU-CG-007/2018 de doce de enero de dos mil dieciocho. Al respecto, se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los partidos políticos de la Ciudad de México, las cuales fueron ministradas según corresponde, mediante transferencia electrónica dentro de los primeros diez días naturales de enero, febrero y marzo de dos mil dieciocho:

Partido Político	Importe entregado para la ministración de:			Importe Total Ejercicio
	Enero	Febrero	Marzo	
Partido Acción Nacional	\$143,121.19	\$143,121.19	\$143,121.19	\$429,363.57
Partido Revolucionario Institucional	\$130,059.55	\$130,059.55	\$130,059.55	\$390,178.65
Partido de la Revolución Democrática	\$193,543.57	\$193,543.57	\$193,543.57	\$580,630.71
Partido del Trabajo	\$36,849.27	\$36,849.27	\$36,849.27	\$110,547.81
Partido Verde Ecologista de México	\$75,913.82	\$75,913.82	\$75,913.82	\$227,741.46
Movimiento Ciudadano	\$73,551.04	\$73,551.04	\$73,551.04	\$220,653.12
Nueva Alianza	\$36,849.27	\$36,849.27	\$36,849.27	\$110,547.81
Morena	\$220,642.22	\$220,642.22	\$220,642.22	\$661,926.66
Encuentro Social	\$84,542.94	\$84,542.94	\$84,542.94	\$253,628.82
Partido Humanista de la Ciudad de México	\$61,272.87	\$61,272.87	\$61,272.87	\$183,818.61
Total	\$1,056,345.74	\$1,056,345.74	\$1,056,345.74	\$3,169,037.22

Asimismo, mediante oficios IECM/DEAP/0098/18, IECM/DEAP/0209/18 e IECM/DEAP/0436/18, de fechas diecinueve de enero, seis de febrero y seis marzo, todos de dos mil dieciocho, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IECM la entrega de la ministración del financiamiento público de los partidos políticos en la Ciudad de México, por concepto de actividades específicas, correspondientes a enero, febrero y marzo de dos mil dieciocho.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Con la ministración oportuna del financiamiento público entregada en el presente trimestre, se aportaron los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de los partidos políticos en la Ciudad de México, relativas a la educación, formación de liderazgos femeniles y juveniles, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, con lo que se contribuyó a su fortalecimiento. Con ello, se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional de mérito, ambos correspondientes a dos mil dieciocho.

V. Conclusiones:

La DEAP ha dado seguimiento y cumplimiento a las diversas actividades institucionales que le han sido encomendadas, las cuales están dirigidas a las asociaciones políticas, tanto en el marco de su vinculación con la ciudadanía de la Ciudad de México como en su fortalecimiento.

Al respecto, se llevaron a cabo diversas acciones dirigidas a fomentar entre las asociaciones políticas el conocimiento de sus derechos y obligaciones, contenidos en la normatividad a la que están sujetas. En este sentido, se proporcionó asesoría a las asociaciones políticas a petición expresa de las mismas, así como a los representantes de las agrupaciones políticas locales que cuentan con registro con la finalidad de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos.

Dentro de este mismo rubro de derechos y obligaciones, se actualizaron los libros de registro de órganos directivos de los partidos políticos, así mismo, se actualizó el de representantes ante el máximo órgano de dirección del IECM, y se atendieron cincuenta y dos solicitudes de información pública, lo anterior, en cumplimiento a las obligaciones que en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales están a cargo de la DEAP.

Por lo que, se refiere al seguimiento a los tiempos de radio y televisión que le corresponden al IECM para su difusión institucional otorgados por el INE, como a los partidos políticos y ciudadanía por la vía sin partido, se informa que fueron gestionados ante dicho Instituto los tiempos institucionales del primer trimestre de dos mil dieciocho, así como las acciones de gestión con el INE, a efecto de que

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

tanto los partidos políticos y la candidatura sin partido cuentan con el tiempo en radio y televisión a los que tienen derecho en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

En cuanto a la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, se informa que fueron turnados a la DEAP cien expedientes de queja: de lo anterior, derivado de las diligencias preliminares correspondientes, se elaboraron veintidós proyectos de procedimientos ordinarios de inicio; cuarenta y cinco procedimientos especiales, en tanto en nueve proyectos se propuso el no inicio de un procesamiento administrativo sancionador; en uno el Secretario Ejecutivo declinó a favor de otra autoridad; y veintitrés se encuentran en etapa de diligencias preliminares, a efecto de que en el momento procesal oportuno se proponga lo conducente.

Por lo que corresponde a las acciones de fortalecimiento de los partidos políticos, se informa que fueron entregadas oportunamente sesenta ministraciones de financiamiento público a los partidos políticos en la Ciudad de México; de las cuales, treinta fueron para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y treinta por concepto de actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público. Además, de dar el debido seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos en la Ciudad de México, por parte del Consejo General del IECM y del INE, a efecto de aplicar las conducentes una vez que éstas quedaron firmes. Por lo que se refiere a este último tema, de enero a marzo de dos mil dieciocho se realizaron descuentos por este rubro a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena Nueva Alianza, Encuentro Social y Humanista de la Ciudad de México.

Además, se informa que derivado de los trabajos relativos al Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, se entregaron diez ministraciones de financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos correspondientes al mes de febrero del año en curso; se emitieron los Topes a los gastos de campaña; y relacionado con la etapa de dictaminar los porcentajes requeridos de las firmas de apoyo ciudadano recabado por los aspirantes a contender por la vía sin partido, fueron aprobadas como procedentes por parte del Consejo General del IECM, **doce** para el cargo de Jefatura de Gobierno, **trece** para Alcaldías y **cincuenta y cuatro** para Diputaciones de Mayoría Relativa, todas en el ámbito de la Ciudad de México, así mismo, quedaron condicionados cinco Alcaldías y cuatro Diputaciones.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DOS MIL DIECIOCHO.

Dicho proceso se llevó a cabo mediante la Aplicación Móvil facilitada por el INE concluyendo en el mes de marzo del año en curso.

Por último se informa que fueron aprobados **veintitrés** acuerdos de Consejo General de los cuales **diez** acuerdos son relativos a la aprobación de las plataformas electorales de los partidos políticos y **trece** son relativos a las plataformas electorales de los candidatos sin partido.